

PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERATIVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

VÍCTOR LARCO HERRERA

**Planificación para la mejora en la respuesta del riesgo de
desastres**



**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
INFRAESTRUCTURA**

**SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
DEFENSA CIVIL**

GRUPO COMANDO PCO

2023 - 2024

Gestión de la Continuidad Operativa del Estado

R.M. N° 320 2021 PCM

Asegurar la continuidad operativa de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera, para el cumplimiento de su rol y competencias funcionales, ante la posibilidad de presentarse eventos adversos que podrían alterar su normal, adecuado y oportuno funcionamiento en casos de emergencias y/o desastres.

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 268-2023-MDVLH/A.

Victor Larco, 22 de agosto del 2023.

VISTO:

El Acta N° 010-2023-GTGRD/MDVLH, del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, el Acta N° 001-2023-GC-/GTGRD/MDVLH, del Grupo de Comando PCO, el Informe N° 001 GC/GTGRD/MDVLH, del Grupo Comando y el Acta N° 011-2023-GTGRD/MDVLH, del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno";

Que, conforme el punto 5 Disposiciones Generales de la norma anterior, Inciso (d) indica primeramente que se debe conformar el grupo de comando, que es el conjunto de profesionales de la entidad, el mismo que se encargara de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa y de tomar las decisiones de implementación de dicho Plan. Asimismo, en el inciso c de dicha norma, indica que el titular del pliego debe designar a la unidad orgánica que se hace cargo de la gestión de continuidad operativa, de igual manera será el responsable de articular y coordinar la gestión de la continuidad operativa de la entidad y de prestar el apoyo y el soporte para asegurar la participación de todo el personal en la continuidad operativa;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, dispone que dicha ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno; asimismo el artículo 3° establece que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el artículo 14°, numeral 14.1 de la citada Ley N° 29664 establece que, los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido en dicha ley y su reglamento; y el inciso 14.2 señala que los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia; de modo que sus gobiernos son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en ese sentido, de acuerdo al artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en su artículo 39° establece como obligatorio la elaboración de

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

los planes específicos por proceso, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno que deben formular, aprobar y ejecutar, entre otros, el Plan de Continuidad Operativa.

Que, mediante la Ley N° 30055 modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, incorporando el Art. 25° donde se considera falta grave no cumplir con las funciones en materia de defensa civil contenidas en el artículo 11° de la Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD y el Art. 31° donde se suspende del cargo, por los considerandos antes expuestos;

Que con Acta N° 010-2023-GTGRD/MDVLH, se acredita la conformación del Grupo Comando para la Elaboración del Plan de Continuidad Operativa. El cual queda conformado por los siguientes funcionarios:

No	REPRESENTANTES	Nombre y apellidos
1	Gerente de Seguridad Ciudadana (responsable)	Comandante Benigno William Rodríguez Vilchez
2	Gerencia de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones	CPC. Edgar William Yengle Delgado
3	Gerencia de Administración y Finanzas	CPC. Yesenia Jacqueline Rivera Gil
4	Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos Municipales	Lic. Roberto Carlos Salvatierra Ulloa

Que con Oficio N° 004-2023-GTGRD/MDVLH, del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres la Secretaría Técnica del GTGRD, solicita la aprobación del Plan de Continuidad Operativa en Prevención de Riesgo de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA 2023 – 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil y a los demás integrantes del Grupo de Trabajo de la GRD cumplir con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
GM.
DAJ.
GSC.
GOPMPL.
GAF.
GDSSPM
SGRDOC
IGTGDR
SELC/ryv.
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VÍCTOR LARCO HERRERA
Erickson...
ALCALDE

ALCALDE

DR. ENRIQUE SALVADOR LEÓN CLEMENT

PRESIDENTE GT-GRD-MDVLH

**GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA 2023**

ARQ LUCIA RIVERA GALARRETA

Secretaria Técnica: Sub Gerencia de
Gestión del riesgo de desastres y Defensa Civil

**SEGUNDO MAURICIO RODRÍGUEZ
SALVATIERRA**

Gerente Municipal

YESENIA JACQUELINE RIVERA GIL

Gerente de Administración y Finanzas

BENIGNO WILLIAN RODRÍGUEZ VÍLCHEZ

Gerente de Seguridad Ciudadana

ROBERTO CARLOS SALVATIERRA ULLOA

Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos
Municipales

ING DARLYN EFRAÍN TOLENTINO SALINAS

Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura

EDGAR WILLIAM YENGLE DELGADO

Gerente de la Oficina de Planificación y
Presupuesto



GRUPO COMANDO

GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA

**GERENCIA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO,
MODERNIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES**

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES**

Los eventos adversos generan riesgo de desastre, se requiere establecer procedimientos para la Continuidad Operativa, como lo indica la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM,

MISIÓN:

El Grupo de Comando: como conjunto de profesionales Planifica la Continuidad Operativa de la Municipalidad, toma de decisiones que logran la continuidad operativa de nuestra institución edilicia

“Juntos contra la adversidad nuestra entidad es más grande que sus problemas”.





Contenido del Plan de continuidad de operaciones

1. Información General	15
1.1. Límites	16
1.2. Superficie y extensión	17
1.3. Información urbanística	17
1.4. Zonas y Sectores	19
1.4.1. Sectorización INEI	19
1.4.2. Sectores del distrito para la GRD.....	19
1.4.3. Zonificación del distrito para la GRD.....	20
2. Base legal.....	21
3. Objetivos	23
3.1. Objetivo general	23
3.2. Objetivos específicos	24
3.2.1. Objetivo Especifico 1	24
3.2.2. Objetivo Especifico 2	24
4. Identificación de riesgos y recursos	24
4.1. Matriz de riesgos.....	25
4.2. Determinación del nivel de impacto:.....	35
4.2.1. Descripción de los Servicios prestados:.....	35
4.2.2. Determinación del nivel de impactos en los servicios	36
4.2.3. Tiempos estimados de recuperación o resiliencia.....	36
4.2.4. Responsabilidades de ejecución por servicios.....	36
4.3. Identificación de recursos.....	37
4.3.1. Recursos informáticos	37
4.3.2. Recursos físicos críticos	37





5.	Acciones para la continuidad Operativa.....	38
5.1.	Determinación de las actividades críticas.....	38
5.1.1.	Identificación y priorización de las áreas.....	38
5.2.	Estrategias para el aseguramiento del acervo documentario	42
5.3.	Aseguramiento de la base de datos informáticos	43
5.1.	Roles y responsabilidades	46
5.1.1.	Rol de la Cadena de mando para el GCO	46
5.1.2.	Grupo de comando.....	46
5.1.3.	Sub Comando de Conducción Técnica.....	48
5.1.4.	Subcomando Operativo	48
5.1.5.	Personal que no será desplazado.....	52
5.2.	Requerimientos	52
5.2.1.	Requerimiento de personal.....	52
5.2.2.	Requerimiento de material y equipos informáticos.....	54
5.2.3.	Requerimiento presupuestal	56
5.3.	Determinación de la sede alterna	56
5.3.1.	Reubicación para la continuidad operativa de la institución.....	56
5.4.	Activación del Plan de Continuidad Operativa (Fase Ejecución)	57
5.4.1.	Momento del evento desencadenante y Activación	57
5.4.2.	Flujo de la comunicación para activación del Plan.....	58
5.4.3.	Procedimiento de convocatoria.....	61
5.4.4.	Conectividad.....	65
5.5.	Activación y desactivación de la sede alterna	70
5.6.	Desarrollo de las actividades críticas.....	73
5.6.1.	Cadena de Mando y sede alterna	73
5.6.2.	Acondicionamiento y puesta en operaciones de la Sede Alterna .	74





5.6.3.	Inicio de operaciones en la sede alterna.....	75
5.6.4.	Indicaciones al personal que no se desplaza a sede alterna.	75
5.6.5.	Coordinaciones con otros actores:.....	76
5.6.6.	Fase de desactivación	76
6.	Cronograma de ejercicios del plan de Continuidad operativa	76
6.1.1.	Ensayos y pruebas	76
7.	Anexos	80
A1	Plan de pruebas y ensayos.....	80
A2	Procedimiento de actualización	81
A4	Árbol de problemas.....	85
A5	RM N° 320-2021-PCM	86
A6	Directorio	105

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Zonificación del distrito para la GRD	20
Tabla 2	Matriz de riesgos	26
Tabla 3	Cuadro de Estimación del Riesgo por sede de MDVLH	26
Tabla 4	Cuadro de nivel de riesgos.....	27
Tabla 5	Cuadro de descripción de los Servicios prestados:	35
Tabla 6	Cuadro de determinación del nivel de impactos en los servicios	36
Tabla 7	Tiempos estimados de recuperación o resiliencia	36
Tabla 8	Responsabilidades de ejecución por servicios	36
Tabla 9	4.2.4. Recursos informáticos.....	37
Tabla 10	Recursos físicos	37
Tabla 11	Cuadro de Órganos y Unidades Orgánicas Críticas Priorizadas.....	38
Tabla 12	Determinación de las Actividades Críticas.....	39
Tabla 13	Cuadro de actividades críticas.....	42
Tabla 14	Grupo de comando.....	47
Tabla 15	Cuadro de sedes	50
Tabla 16	Constitución del subgrupo de Comando de la Continuidad Operativa de la sede local central.	50
Tabla 17	Constitución del subgrupo de Comando de la Continuidad Operativa de la sede rentas	50
Tabla 18	Constitución del subgrupo de Comando de la Continuidad Operativa de la sede Local de Video Cámaras.....	50

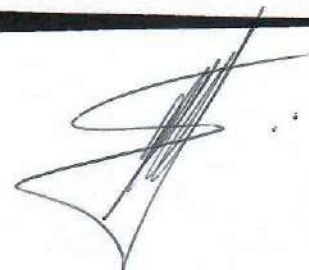




Tabla 19 Constitución del subgrupo de Comando de la Continuidad Operativa de la sede Parques y Jardines 51
Tabla 20 Personal mínimo requerido para labores administrativas 52
Tabla 21 tipos de suministros requeridos 55
Tabla 22 Ubicaciones de desplazamiento de la MDVLH 56
Tabla 23 Cuadro de protocolos de información 62

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Mapa de ubicación del distrito de Víctor Larco Herrera 15
Ilustración 2 Mapa del peligro MDVLH 34
Ilustración 3 Gráfico N° 1: Flujo básico del procedimiento del reporte inicial para la activación del Plan de Continuidad Operativa del MDVLH. 60





INTRODUCCIÓN

El Plan de Continuidad Operativa administrativa de la Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera, identifica y determina las actividades y los servicios críticos que se requieran ser ejecutados y prestados por la municipalidad a manera de protocolos de actuación, medidas y acciones que permitan cumplir objetivos pre trazados ante la ocurrencia de desastres, para estos fines se configura mediante procedimientos, protocolos y actividades que permitan la continuidad de las funciones críticas y se reactiven las operaciones de conducción y rectoría de la Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera ocasionada por un desastre.

Asimismo, es concebido en el marco de la Gestión de la Continuidad Operativa del Estado, liderada por la Presidencia del Consejo de ministros, y elaborado de conformidad con los contenidos recomendados en la Resolución Ministerial N° 320- 2021-PCM, que aprueba los lineamientos para la gestión de esta continuidad operativa en entidades públicas en los tres niveles de gobierno.

El presente plan se desarrolla como parte de la prevención ante la ocurrencia de un evento adverso cuya magnitud afecte específicamente la operatividad de las sedes de la Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera (Administración Central) y anexos. Se tiene como referencia de la afectación principal, el escenario definido por un desastre ocasionado por un sismo de gran magnitud y tsunami, inundaciones por lluvias intensas, fenómeno del niño, en el distrito de Víctor Larco Herrera e incendios en las sedes de la MDVLH, así como de peligros por ataque informático, atentados terroristas, grave alteración del orden público (conmoción social gremial) y peligro de epidemia – pandemia, sin que por ello deje de tomar en cuenta otros peligros.

El Plan de Continuidad Operativa es un instrumento que interviene en los diferentes procesos de la gestión del riesgo de desastres como lo expresa la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su reglamento. La planificación de la respuesta frente a un desastre en Víctor





Larco Herrera, en el que se afecte las diversas sedes del MDVLH, define la articulación del Plan de Continuidad Operativa del MDVLH. Por lo tanto, el objetivo de implementar el Plan de Continuidad Operativa, consiste en asegurar el funcionamiento de las operaciones, procesos y sistemas sustantivos del Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera, para evitar que estas operaciones, procesos y sistemas colapsen, es decir, fortalecer la capacidad de respuesta, garantizar la operatividad básica y minimizar los tiempos de recuperación de la operatividad en caso de interrupción.

El citado Plan, ha sido realizado por un Equipo Técnico con apoyo del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera; equipo integrado por representantes de las unidades orgánicas que conforman el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera, cuya constitución se actualizó mediante Resolución de Alcaldía N° 205-2023-MDVLH/A, al Nuevo ROF aprobado mediante O.M: N° 003-2023-MDVLH) como espacio de articulación interna para el cumplimiento de las funciones de la Gestión del Riesgo de Desastres en el distrito.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Actividades Críticas. - Están constituidas por las actividades que la entidad haya identificado como indispensable y que no puede dejar de realizarse, conforme a sus competencias y atribuciones señaladas en las normas sobre la materia.

Centro de Operaciones de Emergencia. - Órgano que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales.

Gestión de la Continuidad Operativa del Estado: Proceso continuo que debe formar parte de las operaciones habituales de la entidad pública y tiene como objetivo garantizar que siga cumpliendo con su misión, mediante la





implementación de mecanismos adecuados, con el fin de salvaguardar los intereses de la nación, ante la ocurrencia de un desastre de gran magnitud o cualquier evento que irrumpe o produzca inestabilidad en sus operaciones.

Gestión de la Continuidad Operativa de la MDVLH: Es el proceso continuo que asegura la continuidad operativa del Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera ante el acontecimiento de un evento adverso que interrumpa sus actividades.

Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres: Son espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Gestión del Riesgo de Desastres (GRD): Es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, consideran las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Peligro: Probabilidad de que un fenómeno físico, potencialmente dañino, de origen natural o inducido por la acción humana, se presente en un lugar específico, con una cierta intensidad y en un periodo de tiempo y frecuencia definidos.

Plan de Continuidad Operativa (PCO): Instrumento que debe formar parte de las operaciones habituales de la Entidad, incluye la identificación de las actividades y servicios críticos que requieren ser ejecutados y prestados de manera ininterrumpida, la determinación de las medidas y acciones que permitan que la entidad de manera eficiente y eficaz siga cumpliendo con sus





objetivos, así como la relación del personal que se encontrará a cargo de la ejecución de las mencionadas actividades. Incluye los protocolos, la realización de pruebas y ensayos, entre otros elementos señalados en los presentes lineamientos.

Procesos y procedimientos críticos: Son aquellos conjuntos de actividades y tareas que se desarrollan al interior de las diferentes instancias de la municipalidad para garantizar la puesta en marcha de los procesos que sustentan su misión institucional.

Protocolos de actuación en casos de desastre: Se entiende por un protocolo de actuación en caso de emergencia o desastre, los acuerdos establecidos entre las entidades y/o agencias relacionadas con la atención de emergencias para realizar las operaciones de respuesta durante una situación de crisis, las cuales deben integrarse en procesos que ayuden a la toma de decisiones, al desarrollo de las funciones y a la coordinación durante la respuesta ante la emergencia o desastres.

Pandemia: Una pandemia es la afectación de una enfermedad infecciosa de los humanos debido a su propagación mundial o a lo largo de un área geográficamente extensa.

Brote: Un brote epidémico es una clasificación usada en la epidemiología para denominar la aparición repentina de una enfermedad debida a una infección en un lugar específico y en un momento determinado.

Epidemia: Se cataloga como epidemia cuando una enfermedad se propaga activamente debido a que el brote se descontrola y se mantiene en el tiempo. De esta forma, aumenta el número de casos en un área geográfica concreta.

Teletrabajo: consiste en la prestación de servicios subordinada, sin presencia física en el centro de trabajo o entidad pública, a través de medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos mediante los cuales, a su vez, se ejerce el control y la supervisión de las labores.





Teletrabajador: trabajador o servidor civil que presta servicios bajo la modalidad de teletrabajo.

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información como: voz, datos, texto, vídeo e imágenes.

Medio o mecanismo para el desarrollo de trabajo remoto: Cualquier equipo o medio informático, de telecomunicaciones y análogos (internet, telefonía u otros), así como de cualquier otra naturaleza que resulte necesario para la prestación de servicios.

Municipalidad distrital de Víctor Larco (MDVLH): entidad comprendida en el ámbito de aplicación del Plan.

Servidor Civil: servidores de todas las entidades, independientemente de su nivel de gobierno, cuyos derechos se regulan por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, por el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, de carreras especiales y a los contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

Riesgo de Desastre: Es la probabilidad de que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro. Los elementos de Riesgo o Expuestos: Es el contexto social, material y ambiental presentado por las personas y por los recursos, servicios y ecosistemas que pueden ser afectados por un fenómeno físico.

Sede alterna de la MDVLH: Es un espacio físico seguro y accesible, predefinido y de disponibilidad inmediata. Está habilitado con mobiliario, ambientes de trabajo, soluciones de tecnología informática, de





comunicaciones y servicios sanitarios básicos, que operan con autonomía energética y de conectividad. Cuenta con capacidad suficiente para albergar, durante un tiempo limitado, a la organización constituida para llevar a cabo los procesos institucionales críticos necesarios para hacer frente a una emergencia o desastre, cuando la sede principal ha colapsado o su condición de operatividad ha sido afectada.

Subcomando Operativo: son los que ejecutan el traslado de la unidad orgánica a la sede alternativa ante la ocurrencia de un evento; asimismo, ejecutan los procesos operativos que corresponda para asegurar la continuidad operativa.

Sala de crisis: Lugar desde donde se ejerce la función de mando para la continuidad operativa institucional a cargo de los tomadores de decisiones. Es un lugar fijo o móvil, bien señalado (vehículo, carpa, remolque, camión u otro que pueda ser fácil y rápidamente reubicado). Se establece cuando la situación lo exige, sea por la complejidad del incidente, por cantidad de recursos que deberá administrar para controlarlo o por su duración. (USAID, Curso básico del Sistema de Comando de Incidentes – 2012).

RECSE: Red Especial Terrestre de Comunicaciones en Emergencia, Brinda trato prioritario a las comunicaciones fijas y móviles que se cursen entre Altas Autoridades y entre las líneas telefónicas que interconectan las Estaciones de Sismografía del Instituto Geofísico del Perú.

REDSAT: Red Especial Satelital de Comunicaciones en Emergencias, Sistema de comunicaciones de respaldo, en caso de que las redes convencionales de telefonía fija y móvil no estuvieran disponibles.

Vulnerabilidad: Es la susceptibilidad de la población, la estructura física o las actividades socioeconómicas, de sufrir daños por acción de un peligro o amenaza.





SIGLAS

- CO : Continuidad Operativa
 COE: Centro de Operaciones de Emergencia
 COEN: Centro de Operaciones de Emergencia Nacional.
 COED-MDVLH: Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial del MDVLH. DAF: Doble Asignación de funciones.
 ET-GTGRD: Equipo Técnico de apoyo al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.
 GCO: Gestión de Continuidad Operativa.
 GCCO: Grupo de Comando de Continuidad Operativa
 GRD: Gestión del Riesgo de Desastres.
 GTGRD-MDVLH: Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera.
 MDVLH: Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera.
 GAF: Gerencia de Administración financiera.
 UC: Unidad de Contabilidad.
 UT: Unidad de Tesorería
 IM: Imagen Institucional.
 SGRRHH: Sub Gerencia de Recursos Humanos,
 GPP : Gerencia de Planificación y Presupuesto.
 SGTI: Sub Gerencia de Tecnología de la Información.
 PCC: Puesto de Comando y Control.
 PCM: Presidencia del Consejo de ministros.
 PCO: Plan de Continuidad Operativa.
 PEI: Plan Estratégico Institucional.
 PEM: Plan Estratégico Multianual.
 MDVLH: Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera.
 SINAGERD: Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. ST-GTGRD: Secretaría Técnica del GTGRD-MDVLH.



1. Información General



El distrito de Víctor Larco Herrera fue creado el 21 de enero de 1943, cuenta con una superficie de 18,02 km². El distrito se encuentra ubicado en la jurisdicción de la Provincia de Trujillo, zona: 17s este; 714170.68 me norte; 9099317.20 ms, en el Departamento de La Libertad, a unos 4 km al este de la Plaza de Armas de Trujillo, , a 3 msnm, adjunta a la zona costera del Océano Pacífico.

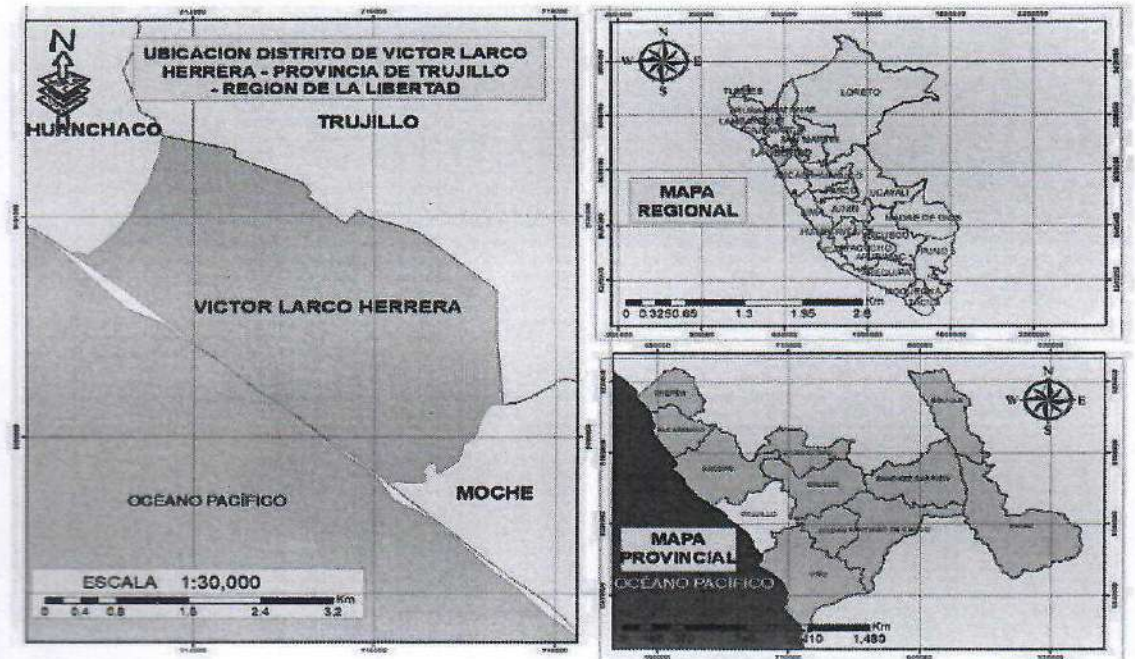
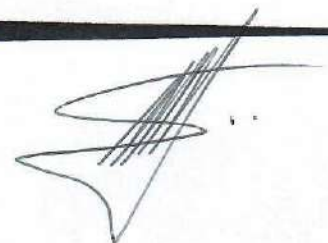


Ilustración 1 Mapa de ubicación del distrito de Víctor Larco Herrera

Algunos datos generales del distrito

- Nombre: Víctor Larco Herrera;
- Fecha de creación: 21/01/1943,
- Macrossistema: norte¹;
- Categoría: ciudad (intermedia)
- Rango : 5º sincep
- Altitud: 3 - 9 msnm

¹ <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-acondicionamiento-decreto-supremo-n-022-2016-vivienda-1466636-3/>





- Superficie: 18.02 km²
- Densidad:
- Región natural: chala
- Código Postal 13009²

1.1. Límites

Limita por el norte: con el distrito de Huanchaco según la línea quebrada que establece el Lindero sur del área intangible de Chan Chan. Por el este con el distrito de Trujillo hasta el antiguo camino de los incas. Por el sur con el distrito de Moche. Por el oeste con el Océano Pacífico, continente).

Por el norte: con el Distrito de Huanchaco y Trujillo.

- **Por el sur:** con el Océano Pacífico y Moche.
- **Por el este:** con el Distrito de Trujillo.
- **Por el oeste:** con el Océano Pacífico y el Distrito de Huanchaco.

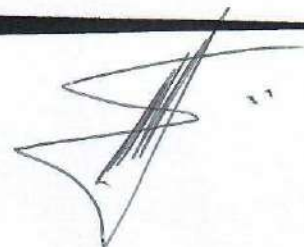
Los límites Geográficos inicialmente fueron establecidos mediante el Decreto de Alcaldía N° 010-83-CPT, el distrito de Víctor Larco Herrera presenta los siguientes límites:

Por el Norte, con el distrito de Huanchaco, según la línea quebrada que establece el lindero Sur del área intangible de Chan Chan.

Por el Este, con el distrito de Trujillo, hasta el antiguo camino de los incas.

- a) **Primer Tramo:** Una recta perpendicular a la Av. Víctor Larco Herrera que sigue el eje de la Av. los Paujiles, que partiendo del límite norte del Distrito se intercepta con el eje de la Av. Larco.
- b) **Segundo Tramo:** Una recta sobre el eje de la Av. Larco que partiendo del eje de la Av. Los Paujiles terminan en la intersección de la Av. Fátima.
- c) **Tercer Tramo:** Una recia sobre el eje de la Av. Fátima que partiendo del eje de la Av. Larco se rige al sur, continuando por el eje del camino a La

² <http://www.codigopostal.gob.pe/pages/invitado/consulta.jsf>





Encalada, hasta la intersección con la carretera Industrial a Laredo.

- d) **Cuarto Tramo:** una línea paralela a la carretera Panamericana Sur que, partiendo de la intersección del camino a La Encalada con la carretera Industrial a Laredo, termina interceptándose con el Río Moche en el mismo punto donde se interceptan con el río Moche el lindero oeste de la propiedad de Cadena Envasadora San Fernando.

Por el Sur, con el distrito de Moche, según una línea sinuosa que sigue el eje del Río Moche, desde la intersección con el lindero Este, terminando en el Océano Pacífico.

Por el Oeste, con el Océano Pacífico, desde la intersección del límite Sur con el Mar (desembocadura del Río Moche) hasta la intersección del límite Norte del Mar.

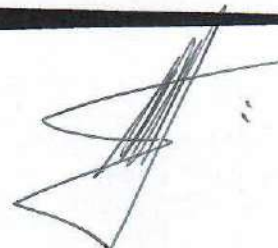
1.2. Superficie y extensión

El distrito tiene en su jurisdicción una extensión de 18.02 km². El cual presenta una composición de: planicie costera en suelo llano la superficie se encuentra urbanizada y en proceso de densificación.

1.3. Información urbanística

El distrito de Víctor Larco Herrera, originalmente y hasta 1955 llamado distrito de Buenos Aires, es uno de los once que conforman la provincia de Trujillo, ubicada en el departamento de La Libertad en el Norte del Perú. Se ubica sobre una planicie a orillas del océano Pacífico y se encuentra dentro de la conurbación de la ciudad de Trujillo como uno de los nueve distritos que conforman el área conocida como Trujillo Metropolitano. Víctor Larco es el distrito con mayor índice de desarrollo humano (IDH) de la ciudad de Trujillo, según estudio publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

El distrito integra al balneario de Buenos Aires y a las localidades de Santiago de Huamán y Vista Alegre. El 16 de marzo de 1955 se modificó su nombre por el de Víctor Larco Herrera en memoria del ilustre filántropo trujillano quien fue





un benefactor del distrito que está mayoritariamente habitado por familias de clase media-alta y clase alta.

En la actualidad Víctor Larco es un centro urbano comercial y residencial que aún conserva gran parte de áreas verdes; posee zonas comerciales como la avenida Larco, la avenida Fátima, etc., zonas residenciales en crecimiento, centros de educación de todo nivel que reúne estudiantes y docentes de diferentes partes del país, atractivos turísticos entre los que destacan el Túnel de los Deseos en el Paseo de las Aguas, la iglesia de Huamán que data de la época colonial, el balneario de Buenos Aires, el Mural de Caballos de Paso, entre otros. Hacia la parte sur del distrito aún se conserva parte de su campiña en la zona cercana al río Moche y su desembocadura en el océano Pacífico.

El distrito de Víctor Larco Herrera, se origina como consecuencia de la proximidad al mar entre la ciudad de Trujillo y Buenos Aires. Según relatan antiguos moradores el Concejo Provincial de Trujillo regalaba los terrenos a las familias que deseaban poblar este lugar. Corrían los años 1920 y 1930 aproximadamente cuando Buenos Aires fue poblándose con las primeras familias que llegaban a veranear; terminaba el verano y luego abandonaban sus viviendas hasta el año siguiente.

Ubicado en la parte Sur-Oeste de la provincia de Trujillo y con un área de 40 km² aproximadamente, el distrito de Víctor Larco Herrera nace por iniciativa de un grupo de moradores, representados por el diputado liberteño Alfredo Pinillos Goicochea quien logró que el Congreso de la República propusiera la Ley N.º 9781, que luego fue promulgada por el entonces presidente Manuel Prado Ugarteche, el 21 de Enero de 1943, con el nombre de distrito de Buenos Aires.

El 16 de marzo de 1945, siendo presidente del país el General Manuel Odría se promulga la Ley N.º 12218, que sustituye el nombre de Buenos Aires por el de Víctor Larco Herrera, en memoria del filántropo trujillano que con sus bienes apoyó a los primeros moradores del distrito y a la misma ciudad de Trujillo.



1.4. Zonas y Sectores



1.4.1. Sectorización INEI

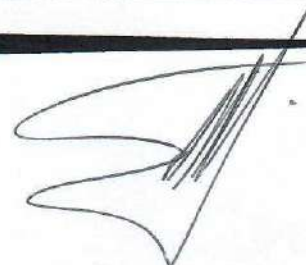
Sectores del ámbito de preparación según INEI año (2017)

Código	Centros poblados	Región natural	Altitud (m.s.n.m.)	Población censada			Viviendas particulares		
				Total	H	M	Total	Ocupadas	Desocupadas
130111	Districto Víctor Larco Herrera			68 506	32 215	36 291	19 511	18 436	1 075
0001	Buenos Aires	Chala	24	68 506	32 215	36 291	19 498	18 430	1 068
0003	El Arenal	Chala	24	-	-	-	5	4	1
0004	Bocana sur	Chala	16	-	-	-	6	2	4
0006	Los israelitas	Chala	14	-	-	-	2	-	2

Nota: Región natural (según piso altitudinal)

1.4.2. Sectores del distrito para la GRD

Zonas	Sector	Población	Extensión	Densidad
		Hab.	Ha.	Hab/ha.
1	Bs As Sur	7210	60.20	120
	Bs As Norte	3774	30.40	124
	Bs As Centro	3448	30.00	115
	Progreso	2136	29.50	72
	Total,	16569	150.10	431
2	Vista alegre	9560	58.70	163
	San Andrés II	5325	44.70	119
	Derrama M	990	35.70	28
	Huamán	2190	15.80	139
	Tupac amaru	2229	10.70	208
	Los Mangos	1641	8.24	199
	San Pedro	523	5.10	103
	Total,	22460	178.94	958
3	Santa Edelmira	2939	21.30	138
	Urb. California	1860	20.00	93
	Las Flores	1501	15.00	100
	San Andrés V Etapa I	1679	12.00	140
	Liberación Social	2522	9.53	265
	Santa Isabel	907	7.81	116
	Hortencias de California	817	7.24	113
	San Luis de California	703	7.10	99
	Fátima	637	5.61	114
	San José de California	981	3.93	250





4	Total,	43591	109.52	1427
	El Golf	2957	102.00	29
	La Encalada II	0	13.20	0
	Palmeras del Golf	2141	12.80	167
	Jardines del Golf	2086	10.60	197
	Palmas del Gol	833	8.73	95
	Las Flores del Golf	2182	8.65	252
	La Alameda del Golf	1277	7.91	161
	Las Palmas II	921	6.91	133
	La Encalada	1656	5.41	306
	Palmas reales	310	3.75	83
	Portales del Golf	1301	3.14	414
	Praderas del Golf	364	2.79	130
	Total,	16030	185.89	1969
5	Cortijo Bajo	751	30.20	25
	Los Rosales de San Luis	1312	15.00	87
	Las Palmeras	195	13.10	15
	Total,	2258	58.30	127

1.4.3. Zonificación del distrito para la GRD

Tabla 1 Zonificación del distrito para la GRD

Zonas	Sectores	Características	Extensión	Distribución espacial
ZONA I	El progreso, Buenos Aires norte, Buenos Aires Centro, Buenos Aires sur, Urb Los Sauces.	Se ubica al Norte del distrito y se encuentra delimitada por los sectores 2 y 5.	1662 m ²	
ZONA II	Vista Alegre, Tupac amaru, San Pedro, V etapa de San Andras, Liberación Social, Las Flores, Huamán, Los manguitos.	Se ubica en la zona central de distrito y se encuentra delimitada por los sectores 1, 5, 3, 4	1,912 m ²	
ZONA III	Urb. Santa Edelmira, Urb. California, urb. Santa Isabel, San José de California	Se ubica en la zona este del distrito, colinda con el sector 2, 4, 5.	1,023 m ²	
ZONA IV	El Golf, Jardines del Gol, Palmeras del Golf, Palmas del Golf, Los Jardines del Golf, Las Flores del Golf, La Encalada	Se ubica en la zona sur este del distrito colinda con los sectores 2 y 3	1,383 m ²	





ZONA V	Rosales de San Luis, Cortijo Bajo, Las Palmeras,	Se ubica en la zona norte del distrito, colinda con los sectores 1,2 y 3.	608 m ²	
ZONA VI	Zona agrícola Norte: Pampas de Alejandro, áreas de cultivo	Se ubica en la zona norte colinda con El distrito de Huanchaco (Chan Chan), y los sectores 1 y 5	1,821 m ²	
ZONA VII	Zona Agrícola Sur: Sector Cuenca baja del río moche	Se ubica en la zona sur del distrito, colinda con los sectores 1, 4 y la ribera norte del río moche (Bocana sur)	2,061 m ²	

2. Base legal

- Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional
- Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatorias
- Ley N° 30036, Ley que regula el Teletrabajo.
- Ley N.ª 30048, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- Ley N.ª 30787, Ley que incorpora la Aplicación del Enfoque de Derechos en Favor de las Personas Afectadas o Damnificadas por Desastres.
- Decreto Supremo N° 051-2010-MTC, que aprueba el "Marco Normativo General del Sistema de Comunicaciones en Emergencias.
- Decreto Supremo N.º 048-2011- PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29664, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDVLH, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera.





- Decreto Supremo N°017-2015-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30036 que Regula el Teletrabajo.
- Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, que aprueba la Directiva N° 001- 2013- PCM/SINAGERD "Lineamientos que define el marco de responsabilidad en gestión del riesgo de desastres, de las entidades del estado en los tres niveles de gobierno.
- Resolución de Alcaldía N° 205-2023-MDVLH/A, que actualiza la constitución del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera, GTGRD-MDVLH,
- Resolución Ministerial N°055-2020-TR, que aprueba la "Guía para la Prevención del Coronavirus en el Ámbito Laboral".
- Ley N.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley N° 30787, Ley que incorpora la aplicación del enfoque de derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres.
- Decreto Legislativo N° 1136, Decreto Legislativo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.
- Reglamento de la Ley N.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N.º 048-2011- PCM.
- Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, aprobada por el Decreto Supremo N.º 038-2021-PCM.
- Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de ministros, aprobado por Resolución Ministerial N°156-2021-PCM.
- Resolución Ministerial N° 004-016-PCM, que aprueba el uso obligatorio





de la Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 27001:2014, Tecnologías de la Información Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2º Edición.

- Directiva N° 014-2016-IN/PNP que regula las "Disposiciones y procedimientos para brindar servicio de seguridad y protección al Presidente de la República y otros funcionarios y personalidades con derecho a resguardo policial, en las modalidades de seguridad integral, semi integral, personal y seguridad de instalaciones públicas", aprobada por la Resolución Ministerial N.º 0674-2016-IN/PNP.
- Estrategia de implementación de Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Resolución Vice Ministerial N° 005-2019-PCM/DVGT. Que aprueba la Tipología de Distritos y la Clasificación de los Distritos.
- Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno y la implementación de la Gestión de continuidad operativa

3. Objetivos

3.1. Objetivo general

Establecer, los mecanismos y procedimientos necesarios para asegurar la





continuidad operativa del Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera ante el acontecimiento de un evento de desastre que afecte al distrito y ponga en riesgo a los elementos expuestos.

3.2. Objetivos específicos

3.2.1. Objetivo Especifico 1

Mantener ininterrumpida la Conducción local de la Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera como órgano rector de la Gestión de riesgos de desastres.

3.2.2. Objetivo Especifico 2

Continuar con la Operatividad Institucional del Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera y de sus procesos más importantes.

4. Identificación de riesgos y recursos

La Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera, ente rector del gobierno local, se encarga de establecer la Política local de riesgo, la cual es de obligatorio cumplimiento. Por ello, para la consecución de las prioridades, la MDVLH, busca articular la ejecución de la política pública con los otros niveles, a fin de generar sinergias para desarrollar una cultura de prevención del riesgo con productividad, equidad, sostenibilidad e interculturalidad.

La formulación del presente plan, identifica las amenazas y el impacto que ocasionaría el desencadenamiento de cada una de estas amenazas, sobre los principales elementos que confluyen para la operatividad de la municipalidad.

Se identifican las amenazas principales que afectarían la operatividad del Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera, las cuales son:

- Sismo de gran magnitud y tsunami en Víctor Larco Herrera,
- Inundaciones por lluvias intensas
- Movimiento de masas (Flujo de detritus)
- Fenómeno del niño





- Incendio en las sedes de la MDVLH,
- Atentado terrorista,
- Peligro de ataque informático,
- Grave alteración del orden público,
- Peligros de epidemia - pandemia.

4.1. Matriz de riesgos

El Riesgo (R) es una función del Peligro (P) y la Vulnerabilidad (V) y se expresa como la probabilidad de que ocurra una pérdida en un elemento "e", como resultado de la ocurrencia de un fenómeno con una intensidad mayor o igual a "i", en un determinado tiempo "t".

$$R_{e,t} = f(P_i, V_e)_{i,t}$$

Entonces tenemos

Para la identificación de los peligros de origen natural (sismos, tsunamis, inundaciones, movimiento de masa, etc.) o inducidos por la acción humana (incendios, explosiones, etc.) y la determinación de los riesgos que forman parte del Plan de Continuidad Operativa, se realizó tomando en cuenta los siguientes pasos:

- Se identifico los peligros que pueden ocasionar una interrupción prolongada en el funcionamiento de la municipalidad y se evaluó cualitativamente tomando en cuenta los niveles de Bajo, Medio, Alto y Muy Alto.
- Se Identifico además las vulnerabilidades de la municipalidad, enfocados en la estructura que podría colapsar ante la ocurrencia de los peligros identificados, así como la afectación al personal de la entidad para evaluarlo cualitativamente tomando en cuenta los niveles de Bajo, Medio, Alto y Muy Alto.
- Luego se realizó la intersección de ambos (peligro y vulnerabilidad) y para determinar el nivel de riesgo, se tomó en cuenta la matriz especificada por el Manual para la evaluación de riesgo por fenómenos



naturales CENEPRED :

Matriz de riesgos



Tabla 2 Matriz de riesgos

Peligro muy alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo muy alto	Riesgo muy alto
Peligro alto	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo muy alto
Peligro medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo alto
Peligro bajo	Riesgo Bajo	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo alto
P V	Vulnerabilidad baja	Vulnerabilidad media	Vulnerabilidad alta	Vulnerabilidad Muy alta

Fuente: Manual para la evaluación de riesgo por fenómenos naturales CENEPRED

A continuación, se incluye una breve caracterización por sede de las amenazas y su relación con la activación del presente Plan de Continuidad Operativa. (Riesgo)

Tabla 3 Cuadro de Estimación del Riesgo por sede de MDVLH

	Impacto del evento adverso en desarrollo.						
Sismo de gran magnitud y tsunami en	Por inundaciones	Incendio en las sedes del	Atentado	Peligro de ataque	Grave alteración del	Peligros de epidemia -	





SEDES	Víctor Larco Herrera		MDVLH	Terrorista	Informático	orden público	pandemia
Sede central	Muy Alto	Muy alto	Alto	Medio	Medio	Medio	Muy Alto
Sede de rentas	Muy Alto	Muy alto	Medio	Medio	Medio	Medio	Muy Alto
Centro de Video Vigilancia	Muy Alto	alto	Medio	Alto	Alto	Bajo	Muy Alto
Espacios públicos	Muy Alto	Muy alto	Muy Alto	Alto	-	Bajo	Muy Alto

Fuente: Elaboración propia

Y finalmente se analizó cada peligro identificado, determinando su nivel de riesgo por cada uno de ellos elaborando la tabla resumen siguiente:

Tabla 4 Cuadro de nivel de riesgos

Peligros	Nivel de Riesgo			
	Muy bajo	Medio	Alto	Muy Alto
Sismo seguido de Tsunami				x
Inundaciones			x	
Fenómeno del niño			x	
Incendios en sede	x			
Atentado terrorista,	x			
Peligro de ataque informático,		x		
Grave alteración del orden público	x			

Fuente: Elaboración propia

Sismo de gran magnitud y tsunami en Víctor Larco Herrera

Actualmente en el Perú, la Presidencia del Consejo de ministros, ente rector del SINAGERD, con el apoyo técnico del INDECI, CENEPRED y organismos científicos (INGEMMET, IGP, CISMID, SENAMHI, ANA), tienen definido como escenario principal de afectación nacional, que se generaría por la ocurrencia de un Sismo de magnitud 8,8 o mayor en la escala de Richter, ubicado en la costa norte y central del territorio, seguido de un Tsunami, ambos afectando varias regiones costera incluida la de Víctor Larco Herrera. En un evento de tal magnitud, indefectiblemente, también se generarían problemas en los servicios esenciales de suministro de energía, agua y saneamiento, además





de los problemas de accesibilidad por las vías terrestres, desabastecimiento de alimentos, combustibles y artículos de primera necesidad entre otros, que configuran una situación de emergencia de Nivel 5.

Ante este escenario presentado se presentaría significativos niveles de complejidad, para la MDVLH, toda vez que se tendría que atender o lidiar con las siguientes necesidades:

- Continuar con el desarrollo de las operaciones y actividades administrativas más importantes que se realicen en el MDVLH.
- Asegurar las acciones que permitan la continuidad de funcionamiento del MDVLH.
- Asegurar las acciones que permitan la recuperación y restauración de la Infraestructura de la sede central, bienes muebles, informáticos, entre otros.

Por tal motivo, el presente plan establece los procedimientos mínimos de activación y movilización del personal en caso ocurra el colapso de la edificación principal o de algunas sedes de la Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera y se requiera continuar con las operaciones en una sede alterna. La configuración de complejidad en éste escenario se da también, porque la continuidad no solo demanda aspectos propios de la continuidad administrativa y logística de la entidad y sus demandas, sino que especialmente requiere garantizar que pueda ejercer su rol rector y conductor sectorial con la capacidad suficiente para la articulación al acceso de los servicios públicos en general, en un contexto de desastre por colapso estructural múltiple, disponibilidad técnico operativa de recursos humanos, fuentes de energía, equipamiento y por supuesto, la sobre demanda de la población afectada de servicios en todos los proveedores del sector.

Inundaciones

En el distrito se producen inundaciones del tipo pluvial y oceanográficas, producto de eventos como (Lluvias intensas, fenómenos del niño o lluvias de



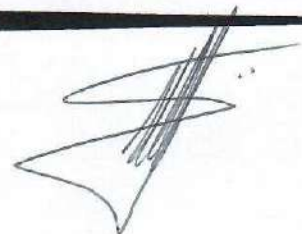


trasvase y de oleajes anómalos en la franja costera). que presentan características como **Lentas o progresivas**, donde La principal diferencia frente a la afectación de una estructura, se refiere al empuje de la corriente o la energía liberada por el mismo; Para el evento FEN, donde la inundación se da por el flujo de lodos son lentos, por otro lado, en el caso de la zona sur donde la inundación se produce por la acción fluvial (rio moche) ante la fuerte venida de agua en abundantes cantidades, erosionando y depositándose en planicies inundables. **Repentinas o súbitas**: Se producen por fuertes lluvias, que pueden desarrollarse en minutos u horas, según la intensidad y la duración de la lluvia, la topografía, las condiciones del suelo y la cobertura vegetal, estas ocurren con pocas o ninguna señal de advertencia. La abundante cantidad de agua inunda los terrenos cercanos a la orilla en la parte baja de la cuenca. La ubicación plana y con presencia de zonas cóncavas (cuenca ciega), pueden sufrir inundaciones como efecto directo de las lluvias, independientemente de las inundaciones producidas por el desbordamiento de ríos y quebradas, las cuales ocasionan el estancamiento de las aguas. **Impactantes**: Estas están referidas a las inundaciones producto del oleaje anómalo en la franja costera

Incendio en las sedes del MDVLH

La ocurrencia de un incendio puede afectar las estructuras de las sedes y a los trabajadores por la exposición directa al fuego y calor, la inhalación, intoxicación y asfixia por humo o la muerte por aplastamiento o presión de las mismas personas atrapadas en los accesos y salidas de las edificaciones.

Es probable que ocurra un incendio en cualquiera de las sedes de la MDVLH, en horario regular de atención. La alta concentración de materiales inflamables en todos los pisos, de personal y de acervo documentario en los ambientes, así como la situación de los sistemas de distribución eléctrica y de redes de tecnología informática en la edificación, la poca disponibilidad de dispositivos adecuados contra incendios (detectores de humo, aspersores) para extinción de fuego de fuentes orgánicas y químicas, son elementos que vulneran y limitan la capacidad de respuesta en dichas sedes institucionales.





Si bien, se cuenta con dispositivos contra incendios (extintores, detectores de humo) para extinción de fuego de fuentes orgánicas y químicas que le dan una buena capacidad de respuesta inmediata, estos no son suficientes, limitándose la capacidad de respuesta institucional.

Del mismo modo, la ocurrencia de un incendio fuera de horario de trabajo o en días no laborables podría tener como consecuencia directa la inhabilitación del ambiente físico, el colapso de los sistemas de comunicación y gestión de la información institucional que demandaría la activación del Plan de Continuidad Operativa institucional.

Atentado terrorista

Es la acción de provocar, crear o mantener un estado de zozobra, alarma o temor en la población o en un sector de ella, realizando actos contra la vida, el cuerpo, la salud, la libertad y seguridad personales o contra el patrimonio, contra la seguridad de los edificios públicos, vías o medios de comunicación o de transporte de cualquier índole, torres de energía o transmisión, instalaciones motrices o cualquier otro bien o servicio, empleando armamentos, materias o artefactos explosivos o cualquier otro medio capaz de causar estragos o grave perturbación de la tranquilidad pública o afectar la seguridad de la sociedad y del estado.

Las acciones violentas que se llevan a cabo tienen como objetivo debilitar las capacidades de gobierno de un Estado, una organización política, social, gremial, entidad pública, empresa o cualquier otro objetivo que consideren apto para sus fines. Actualmente, en el contexto del mundo globalizado, los movimientos subversivos, además de planificar los atentados selectivos a personas, también tienen dentro de su accionar, actos de sabotaje o destrucción de Infraestructura de servicios públicos y privados. Si bien, en los últimos 20 años no se han presentado atentados terroristas de gran magnitud en el distrito, se debe tener presente que estos actos, constituyen una amenaza que puede poner en riesgo la infraestructura y la Continuidad de Operaciones de la MDVLH y, por lo tanto, generaría la activación del Plan de





Continuidad Operativa (PCO).

Peligro de ataque informático

Se refiere a los atentados a través de tecnologías de la información o la comunicación que introducen, borran, deterioran, alteran, suprimen o hacen inaccesibles datos informáticos. Del mismo modo, los atentados que inutilizan total o parcialmente, impidiendo el acceso, entorpeciendo o imposibilitando el funcionamiento o la prestación de los servicios de un sistema informático.

En el Perú durante años se registran ataques con softwares maliciosos, hacker y virus a diferentes organismos públicos, la actual situación de la tecnológica con la que opera el sistema informático institucional es desactualizado e Insuficiente y puede ser vulnerado por un software malicioso o colapso por rendimiento de solución tecnológica, atentando contra la confidencialidad, Integridad y disponibilidad que son principios básicos de la seguridad informática.

En este caso, la existencia de disponibilidad de equipamiento de tecnologías de información de reserva y resguardo o *backup* en la Sede Alternativa a considerar, permitirá activar la "Recuperación de los Servicios de Tecnologías de la Información" a cargo de la Sub Gerencia de Tecnología de Información, que permita el rescate de información, preservación del acervo documentario en formato digital y la recuperación progresiva de la operatividad. Ante riesgos informáticos, como medida preventiva en la MDVLH, y específicamente la **Unidad de Tecnología de la Información**, deberá gestionar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI, como recomendación la ISO 27000: 2018, documento normativo aplicable a todo tipo y tamaño de organización privada o pública, es un estándar internacional y que toda organización lo puede adoptar de manera voluntaria.

Grave alteración del orden público (Conmoción Social Gremial)

La acción perpetrada por un grupo de personas que atentan contra el orden público, realizando actos de hurto, destrucción de bienes materiales por medio





de una instigación o agitación de la violencia de una masa o grupo de personas es permanente en nuestro país.

Estas acciones violentas, que pueden ser generadas por grupos sociales de carácter gremial (Tres sindicatos) que ejercen acción sobre la integridad estructural y no estructural institucional, normalmente surgen desde una iniciativa amparada en el derecho de huelga, concentración, libre tránsito entre otros, sin embargo, en muchos casos el abuso del ejercicio del derecho puede afectar el accionar de las entidades, que se ven obligadas a enfrentar estas situaciones complejas cuando se trata de conflictos internos.

Peligros de epidemia - pandemia

La pandemia de COVID-19 está sometiendo a una gran presión a los sistemas sanitarios de todo el mundo. El rápido aumento de la demanda al que se enfrentan los establecimientos sanitarios y los profesionales de la salud amenaza con sobrecargar algunos sistemas sanitarios e impedir su funcionamiento eficaz.

En brotes anteriores se ha observado que, cuando los sistemas sanitarios se ven desbordados, la mortalidad por enfermedades para las que existen vacunas o tratamientos también puede aumentar drásticamente. Durante el brote de enfermedad por el virus del Ébola de 2014-2015, el exceso de fallecimientos por sarampión, paludismo, VIH/sida y tuberculosis atribuible al colapso de los sistemas sanitarios superó al de las muertes por Ébola (1,2).

“La mejor defensa contra cualquier brote es un sistema sanitario sólido” - subraya el director general de la OMS, Tedros Adhanom Ghebreyesus -. “La COVID-19 muestra la fragilidad de muchos sistemas y servicios sanitarios en todo el mundo, y está obligando a los países a tomar decisiones difíciles sobre el mejor modo de satisfacer las necesidades de sus ciudadanos”.

Los países tienen que determinar a qué servicios esenciales darán prioridad en su esfuerzo por mantener la continuidad de la prestación de servicios e introducir cambios estratégicos para garantizar que unos recursos cada vez





más limitados proporcionen el máximo beneficio a la población. También deberán cumplir las exigencias más estrictas en materia de precauciones, especialmente en relación con las prácticas de higiene y con la puesta a disposición de los suministros adecuados, en particular en cuanto a equipo de protección personal.

La MDVLH a consecuencia de una Pandemia o Epidemia, tiene que suspender las labores en las sedes municipales, para evitar el contagio y propagación masiva entre los trabajadores; considerando, las Declaratorias de Estado de Emergencias que indica el Gobierno Central y las entidades competentes a la Emergencia Sanitaria, que dispongan un aislamiento social obligatorio (cuarentena) para evitar la propagación del COVID-19, y que no permita cumplir con el desarrollo normal de las actividades programadas .



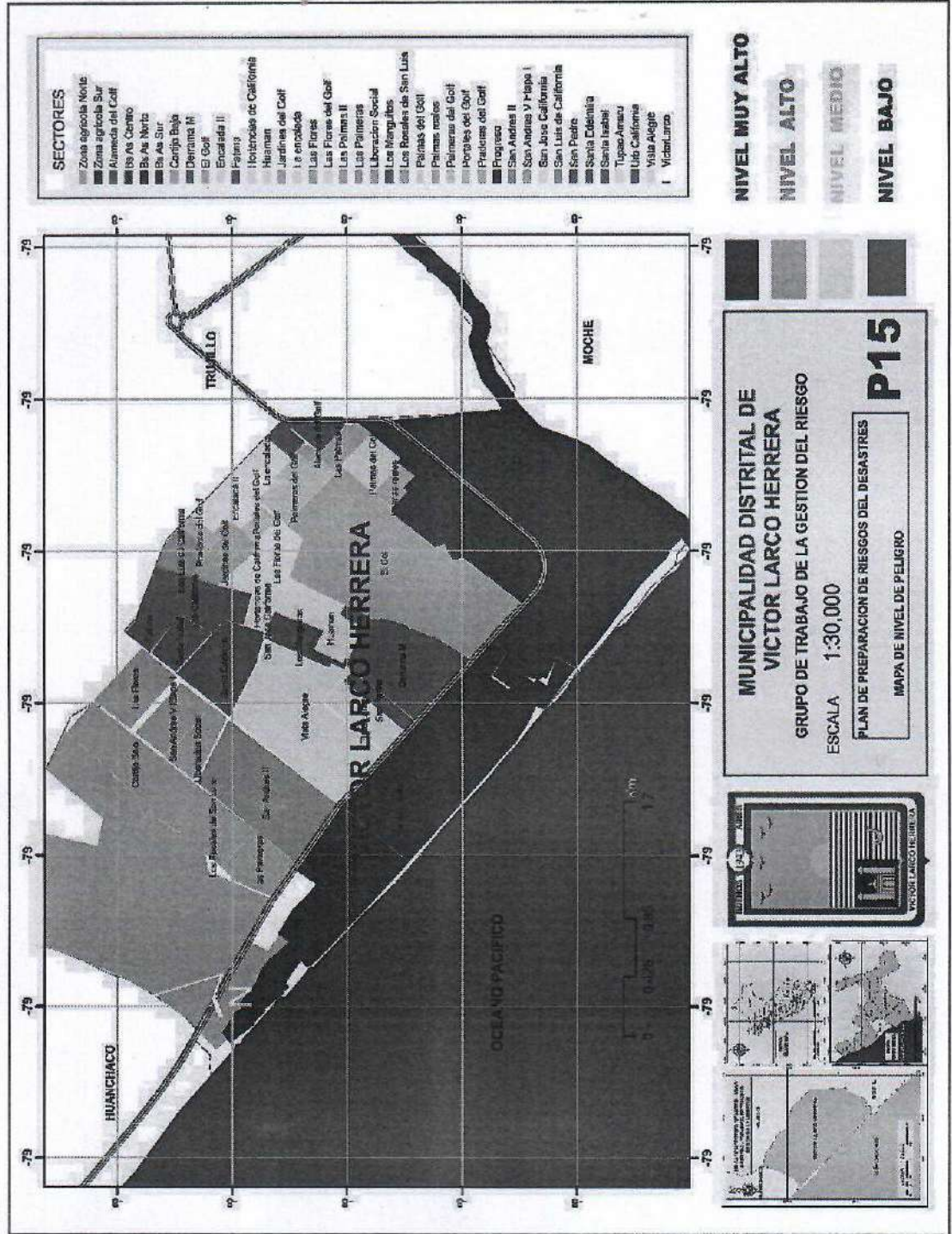


Ilustración 2 Mapa del peligro MDVLH





4.2. Determinación del nivel de impacto:

Determinamos el impacto que tendría una interrupción de los procesos que soportan el cumplimiento de las misiones de la municipalidad se buscará establecer el periodo máximo tolerable de interrupción por cada uno de estos procesos, sin que ello constituya una condición indispensable para la implementación de las acciones destinadas a asegurar la continuidad operativa:

4.2.1. Descripción de los Servicios prestados:

Tabla 5 Cuadro de descripción de los Servicios prestados:

Servicios	Descripción
Recolección de residuos solidos	El servicio que se presta en forma diaria para la recolección de los residuos
Valoración de residuos inorgánicos	Consiste en la obtención de nuevos materiales, o el reciclaje de parte de ellos, para evitar el uso de nuevas materias primas. Este tipo de valorización es común en la gestión de residuos no peligrosos como los envases ligeros, el papel y cartón, el vidrio o la materia orgánica.
Mantenimiento de Parques y jardines	Que consiste en la gestión del riego, las siegas, los abonados, los tratamientos fitosanitarios necesarios, las podas, desbroces, perfilados o escarificados, etc. son tareas.
Patrullaje municipal	Proceso de recorrido de vías caminos y carreteras establecido por zonas, para evitar que se cometan delitos o que se produzcan hechos con consecuencias negativas por parte de la municipalidad.

Fuente: Elaboración propia



4.2.2. **Determinación del nivel de impactos en los servicios**

Tabla 6 Cuadro de determinación del nivel de impactos en los servicios

Servicios	Impactos
Recolección de residuos solidos	Se imposibilita el tránsito para las operaciones de recolección y se incrementa la generación de residuos sólidos municipales, así como los residuos de la construcción y demolición.
Valoración de residuos inorgánicos	Las actividades de reciclaje serian interrumpidas incrementando el almacenaje de residuos y deterioro de los centros de acopio
Mantenimiento de Parques y jardines	La producción de compost seria interrumpido decreciendo el reaprovechamiento de residuos orgánicos y deterioro de los centros de compostaje
Patrullaje municipal	El caos y las vías de tránsito obstruidas, incrementarían pandillaje y vandalismo por deficiencias en el patrullaje para la seguridad ciudadana

4.2.3. **Tiempos estimados de recuperación o resiliencia**

Tabla 7 Tiempos estimados de recuperación o resiliencia

Servicios	Tiempo estimado de recuperación
Recolección de residuos solidos	Un día
Valoración de residuos inorgánicos	Un mes
Mantenimiento de Parques y jardines	Quince días
Patrullaje municipal	Un día

Fuente: *Elaboración propia*4.2.4. **Responsabilidades de ejecución por servicios**

Tabla 8 Responsabilidades de ejecución por servicios

Servicios	Área responsable y recursos humanos
Recolección de residuos solidos	Gerencia de Servicios públicos y desarrollo social
Valoración de residuos inorgánicos	
Mantenimiento de Parques y jardines	
Patrullaje municipal	Gerencia de Seguridad ciudadana.

Fuente: *Elaboración propia*



4.3. Identificación de recursos

4.3.1. Recursos informáticos

Tabla 9 4.2.4. Recursos informáticos

Servicios	Determinación de recursos informáticos
Recolección de residuos solidos	Registro de puntos críticos después de un desastre
Patrullaje municipal	Registro SISCOP-M

Fuente: Elaboración propia

4.3.2. Recursos físicos críticos

Tabla 10 Recursos físicos

Servicios	Determinación de recursos físicos críticos
Recolección de residuos solidos	Almacenadores temporales
Valoración de residuos inorgánicos	Centro de acopios opcionales
Mantenimiento de Parques y jardines	Mantenimiento especializado
Patrullaje municipal	Patrullajes alternos



5. Acciones para la continuidad Operativa

5.1. Determinación de las actividades críticas

5.1.1. Identificación y priorización de las áreas

Se han priorizado seis (6) órganos Institucionales, considerados como indispensables y fundamentales para la continuidad operativa de las sedes del Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera. Las funciones críticas están referidas a las siguientes instancias.

Tabla 11 Cuadro de Órganos y Unidades Orgánicas Críticas Priorizadas

N.º	Orgánica	Unidad orgánica	Relación con el PCO
1	Alta dirección	Alcaldía	Si
2	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Sub Gerencia de Serenazgo	Si
3	Gerencia de desarrollo social y servicios públicos municipales	Sub Gerencia de Servicios Públicos	Si
4	Gerencia de la oficina de presupuesto y planificación	Unidad de presupuesto	Si
5	Gerencia de desarrollo Territorial e Infraestructura.	Sub Gerencia de obras y proyectos	Si
6	Gerencia de administración y finanzas	Sub Gerencia de logística	Si

Para asegurar la Continuidad de Operaciones, se ha identificado las actividades críticas más importantes a realizar, las mismas que han sido priorizadas y validadas por los órganos y unidades orgánicas del MDVLH, considerando como referencia el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vinculado a los eventos a atender.



Tabla 12 Determinación de las Actividades Críticas.

Nº	Orgánica	Unidad orgánica	Actividades críticas
1	Alta dirección	Alcaldía	Dirección de las actividades críticas
		Gerencia Municipal	Supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y prestación de los servicios públicos críticos
2	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Sub Gerencia de Serenazgo	Asegurar la convivencia pacífica, control de la violencia urbana y la prevención de delitos y faltas en el momento de desastres, ayuda humanitaria
3	Gerencia de desarrollo social y servicios públicos municipales	Sub Gerencia de Gestión ambiental	Limpieza pública, recolección de residuos, material de la construcción y demolición.
		Sub gerencia de desarrollo social	Atención Integral a los niños, niñas y adolescentes residentes en las Casas Hogares, adultos mayores, personas discapacitadas. Provisión de alimentos para el programa Vaso de Leche y otros
4	Gerencia de presupuesto y planificación	Unidad de presupuesto	Asignaciones presupuestales para la atención del desastre.
5	Gerencia de obras y desarrollo urbano.	Sub Gerencia de obras y proyectos	Coordinación del mantenimiento de los servicios en la infraestructura y seguridad de las instalaciones Continuidad de los servicios básicos, agua, desagüe, luz, telefonía y otros
		Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de desastres y Defensa Civil	Operatividad del COED, ayuda humanitaria, Evaluación de daños, reportes y comunicaciones.
6	Gerencia de administración y finanzas	Sub Gerencia de logística	Contratación de bienes servicios y obras
			Almacenamiento y distribución de materiales y equipos

Fuente: Elaboración propia

Estas actividades requieren su continuidad si se expresa en horas se tendría que lograr:

Las primeras dos (2) horas:

- Activar a todos los miembros del Grupo de Comando de nivel decisorio y operacional.
- Ejecutar la cadena de llamadas entre los miembros del Grupo de Comando y los líderes de los equipos de recursos humanos críticos.
- Tomar conocimiento de la contingencia ocurrida. Deben conocer el tipo de evento adverso, intensidad, nivel de afectación, impacto en





funciones críticas.

- Activación del plan de Continuidad Operativa.
- Activar el Sistema de emergencia Institucional (acorde al tipo de evento adverso).
- Activar y solicitar apoyo a las instituciones de primera respuesta
- Coordinar la evacuación del recurso humano crítico y no crítico de ser necesario, a zonas seguras.

Las primeras cinco (5) horas

- Centralizar las Comunicaciones hacia el Grupo de Comando de todos los órganos y unidades orgánicas, responsables de las funciones críticas afectadas.
- Coordinar la evaluación de la infraestructura física y tecnológica de la institución en la zona del evento adverso
- Coordinar la activación o adecuación de la sede alterna para su funcionamiento. Equipo Técnico del Grupo Comando debe dirigirse a habilitar y pre parar la sede alterna seleccionada.
- Identificar las necesidades y prioridades para la activación de las funciones críticas afectadas por el evento adverso.
- Coordinar la seguridad en la infraestructura afectada o destruida.

Las primeras doce (12) horas:

- Sede Alterna instalada y funcionando
- Recursos humanos críticos desplazados, instalados y trabajando en sede alterna.
- Coordinar la adquisición o reubicación o traslado de los suministros requeridos y prioritarios para la reactivación de las funciones críticas afectadas por el evento adverso.
- Comunicación interna a los recursos humanos sobre las acciones ejecutadas para el funcionamiento y de los nuevos roles asignados.
- Coordinar la seguridad para la protección de la infraestructura afectada o destruida.

Hasta las 24 horas:





- En sede Alterna: evaluación de necesidades para los próximos días y semanas.
- Establecer los mecanismos administrativos financieros para rehabilitar la infraestructura afectada o para la reubicación de la misma
- Coordinar la evolución y recuperación de los equipos y materiales operativos en la infraestructura afectada.
- Coordinar la evaluación y recuperación de los documentos y archivos documentarios, físicos e impresos, en la infraestructura afectada.
- Mantener la comunicación externa con información actualizada a los usuarios y proveedores de los servicios que presta la institución, incluyendo las nuevas condiciones de la oferta de servicios
- Coordinar la adecuada rotación del personal crítico en la sede alterna.
- Coordinar las actividades de doble asignación de funciones del personal no crítico en sede alterna o trabajo a distancia
- Garantizar, mantener el restablecimiento del 100% de las funciones críticas afectadas en la sede alterna.
- Analizar riesgos secundarios para la continuidad de las funciones críticas en la sede alterna.

Hasta las 72 horas:

- Evaluar las condiciones de retorno a las instalaciones rehabilitadas o la continuidad en la sede alterna, de ser el caso
- Garantizar las facilidades administrativas, financieras, económicas y operativas para el funcionamiento de la sede alterna de ser el caso

La Continuidad Operativa del Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera dependerá del evento y/o desastre sucedido y ante ello se debe asegurar los procesos más importantes, según el o los objetivos específicos establecidos. El desarrollo está conformado un conjunto de planes y acciones de respuesta ante los eventos analizados, para enfrentar con éxito un evento de interrupción de operaciones. Para este fin la municipalidad implementa un modelo de respuesta flexible que permitirá cubrir los eventos inesperados, en función de su gravedad, realizando lo siguiente:



Tabla 13 Cuadro de actividades críticas



Servicios	Actividades críticas
Recolección de residuos solidos	El recojo de los residuos de viviendas y no domiciliarios después del desastre
Valoración de residuos inorgánicos	La detención del reciclaje municipal después de un desastre
Mantenimiento de Parques y jardines	Las operaciones de recuperación de áreas verdes después de eventos y vandalismos
Patrullaje municipal	Recorridos de vías avenidas durante la ocurrencia de emergencias o luego de un desastre.

Fuente: Elaboración propia

5.2. Estrategias para el aseguramiento del acervo documentario

En el marco de las normas legales que regulan las funciones y responsabilidades de la MDVLH, la entidad necesita desarrollar conciencia para conservar su acervo documentario; y tratar de comprender la trascendencia que tienen los documentos en su devenir como parte de la memoria institucional y como testimonio de hechos que con el pasar de los tiempos formará parte del patrimonio documental con valor histórico, sin importar que éstos se encuentren adscritos en las áreas administrativas, jurídicas y de procuraduría.

Para combatir los posibles efectos de las amenazas potenciales; causadas en la mayoría de los casos por fenómenos naturales se debe de adoptar una serie de medidas de emergencia para poner en marcha estrategias que nos permitan identificar y prever estos posibles desastres. Es recomendable, realizar copias de seguridad a aquellos documentos que por su valor requieran conservarse como parte de nuestra historia.

Por tal motivo, con la finalidad de preservar y proteger el acervo documentario del MDVLH, es necesario realizar un adecuado servicio de almacenamiento y gestión del contenido físico y digital del archivo documentario, lo cual contribuirá al registro de todo el material documentario del MDVLH, a través





del empaquetamiento, codificación y digitalización en medios magnéticos por categorías y su respectivo registro legal.

En base a lo expuesto se desarrolla la siguiente estrategia: Elaborar un Plan de trabajo que incluya un cronograma para el empaquetamiento, codificación y digitalización en medios magnéticos por categorías y su respectivo registro legal. Realizar el registro legal de la información, así como la respectiva custodia externa de las copias de seguridad que, a su vez, permita una actualización constante del *backup*. Las inspecciones y operaciones de mantenimiento en cada una de las instalaciones que albergan a la documentación digitalizada que se realicen en coordinación con el área de seguridad y salud en el trabajo de la GRRHH de la municipalidad. Esto, no solo con el fin de prever incendios y demás accidentes o incidentes que pongan en riesgo la pérdida de la información como, por ejemplo: En invierno goteo de agua por techos agujereados, canales receptores de caída de aguas no alineados, permiten mayor humedad en los documentos y por tanto mayor desarrollo de ácaros y hongos y su deterioro más rápido del acervo documentario.

5.3. Aseguramiento de la base de datos informáticos

Es imperativo desarrollar un Plan de Continuidad Operativa de los servicios informáticos, el cual busca, inicialmente, restaurar los servicios de tecnología de información necesarios para ejecutar las actividades críticas identificadas, permitiendo una posterior recuperación de las condiciones previas a su ocurrencia. Para su desarrollo toma en cuenta la Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 20071 :2014.





PCO MDVLH 2023

N°	Orgánica	Unidad orgánica	Responsabilidades
1	Alta dirección	<p>Alcaldía</p> <p>Gerencia Municipal</p> <p>Sub Gerencia de tecnología de la información</p> <p>Imagen institucional</p>	<p>Activará el PCO ante una situación de crisis operativa para cualquier evento que afecte a la entidad.</p> <p>Asegurar los recursos necesarios, incluyendo el presupuesto para la implementación del Plan de Continuidad Operativa.</p> <p>Aprobar algunas actividades de reajuste del plan.</p> <p>Liderar las pruebas, simulaciones y simulacros y revisará los resultados obtenidos.</p> <p>Establecer coordinaciones con las entidades de apoyo a la respuesta y recuperación nacional</p> <p>Disponer, la implementación de las decisiones adoptadas por el Grupo de Comando para la Continuidad Operativa</p> <p>Disponer la implementación de las decisiones adoptadas por el Grupo de Comando para la Continuidad Operativa</p> <p>Supervisar la implementación del plan durante los eventos de emergencia o desastre.</p> <p>Disponer que el área de Servicios Generales de la entidad establezca los procedimientos de seguridad en las zonas afectadas</p> <p>Controlar que se realicen las operaciones de evacuación de activos y recursos que garanticen la continuidad operativa.</p> <p>Gestionar la adecuación de la sede alterna (a determinar)</p> <p>Coordinar el suministro de elementos esenciales para el grupo de comando.</p> <p>Verificar que se brinde la seguridad a las operaciones de continuidad en la sede alterna.</p> <p>Liderar la recuperación tecnológica, basado en las estrategias de continuidad implementadas.</p> <p>Identificar los posibles riesgos de aspectos tecnológicos que afectarían la continuidad de las operaciones.</p> <p>Mantener operativos los sistemas de información de la entidad.</p>
2	Sub Gerencia de Gestión del riesgo de desastres y defensa civil	COED	<p>Activar protocolos de información</p> <p>Planificar, ejecutar y supervisar la difusión de las actividades de la Municipalidad y coordinar las acciones correspondientes con los organismos provinciales o regionales.</p> <p>Mantener contacto permanente con los medios de comunicación social</p> <p>Se encarga de dirigir y liderar las actividades del Plan de continuidad Operativa</p> <p>Activar al COED, Grupo de Trabajo y Plataforma de defensa civil para la ayuda humanitaria, Evaluación de daños, reportes y comunicaciones.</p> <p>Dirigir las actividades del Centro de Operaciones de Emergencia COED</p> <p>Recepcionar la información de daños ocasionados por el evento crítico, las misma que servirán para la toma de decisiones</p> <p>Por encargo de la alta dirección del GT-MDVLH, liderará la realización de las pruebas, simulaciones y simulacros del PCO</p> <p>Advertir sobre los riesgos que puedan afectar la continuidad en la prestación del servicio crítico o la funcionalidad del plan, en las actividades a su cargo.</p> <p>Resguardar la propiedad privada apoyar en la evacuación con direccionamientos hacia zonas de atención de emergencias trasladados de heridos, control de la violencia urbana y la prevención de delitos y fallas en el momento de desastres, ayuda humanitaria.</p>





PCO MDVLH 2023

	Ciudadana	Serenazgo	Establecer las coordinaciones correspondientes con la Policía Nacional para garantizar la seguridad externa de las instalaciones alternas y de las afectadas Velar por la seguridad del personal que actúa en la sede alterna
3	Gerencia de Servicios públicos y desarrollo social	Sub Gerencia de Gestión Ambiental Sub gerencia de desarrollo social	Implementar un sistema de recolección de residuos especificado en su gestión de los residuos sólidos en época de desastres Resguardar la vida y salud y la Atención Integral a los niños, niñas y adolescentes residentes en las Casas Hogares, adultos mayores, personas discapacitadas. Proveer de alimentos a la población necesitada
4	Gerencia de la oficina de presupuesto y planificación	Unidad de presupuesto	Integrar la información estadística. Para la toma de decisiones de la Alta Dirección Adquisición o compra de bienes de ayuda y auxilio para la atención de emergencias y desastres
5	Gerencia de desarrollo Territorial e infraestructura.	Sub Gerencia de obras y proyectos	Asegurar la continuidad de los servicios básicos, agua, desagüe, luz, telefonía y otros
6	Gerencia de administración y finanzas	Sub Gerencia de logística Sub Gerencia de RRHH.	Compras de materiales y equipos necesarios para la atención de la emergencia Contratación de bienes y servicios. Apoyar en la activación de seguros y otras medidas de protección social o económica de la población. Almacenamiento y distribución de materiales y equipos Administrar los RRHH de la Municipalidad Gestionar la salud e higiene en el trabajo del personal desplazado

Fuente: Elaboración propia



5.1. Roles y responsabilidades



Identificado los responsables y las responsabilidades de las actividades críticas y su rol de cumplimiento durante las emergencias o desastres como se especifica en el cuadro anterior. Y tomando en cuenta que es importante que la Sub Gerencia GRD y defensa civil en forma coordinada con el Grupo de Trabajo de la GRD MDVLH, asuma el liderazgo de la prospección, corrección y que la respuesta ante los desastres sea liderada por el Grupo de comando, quienes tienen como misión principal la continuidad de operaciones y servicios de la municipalidad y de manera transversal a las unidades orgánicas de la municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera (Grupo de trabajo y Plataforma de defensa Civil), y la sociedad civil organizada.

5.1.1. Rol de la Cadena de mando para el GCO

A partir del análisis realizado de la estructura orgánica del MDVLH y la normativa legal vigente, la unidad orgánica líder encargada de la implementación del Plan de Continuidad Operativa (PCO) desde la fase de preparación hasta la vuelta a la normalidad, es el Grupo de comando (GCCO), designados mediante Resolución de Alcaldía, en el cual se delega las acciones correspondientes a la Gestión de la Continuidad Operativa del Municipio distrital de Víctor Larco Herrera, conforme a lo dispuesto en los lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas, aprobados por Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM; el mismo que tiene la responsabilidad de designar a los Sub Grupos de Comando para la Continuidad Operativa del MDVLH.

5.1.2. Grupo de comando

Ante la ocurrencia de un evento se activa un grupo que lidera las acciones de respuesta, queda el rol de órgano de seguimiento y control del PCO al grupo de trabajo de la gestión del riesgo, se entiende por ello que quien ejecuta las acciones inmediatas de liderazgo en la intervención al grupo de comando que está conformado por:



Tabla 14 Grupo de comando

Grupo de comando		
Integrante	Titular	Suplente
Jefe del COED distrital	Alcalde	Tne. Alcalde
Secretario técnico del Grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de desastres de la Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera	Sub Gerente de la Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Responsable de la Gestión del Riesgo del distrito
Gerencia Municipal	Gerente	Administración



5.1.2.1. Funciones del grupo de comando

- Identificar las actividades críticas a cargo de la Entidad, en coordinación con los órganos que desarrollan tales actividades.
- Identificar los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades críticas de la entidad entre los que se encuentran: locales alternos, materiales, equipos informáticos y data.
- Realizar las coordinaciones con la unidad responsable del acervo documentario, con el fin de contar con archivos digitales con valor legal, asegurando su conservación ante un desastre de gran magnitud
- cualquier evento que pueda interrumpir prolongadamente las operaciones de la Entidad.
- Coordinar con las unidades orgánicas responsables, la verificación del funcionamiento de los grupos electrógenos y las unidades de respaldo de energía de los centros de cómputo, equipos de radio y teléfonos satelitales, de ser el caso y acceso al correo institucional desde el domicilio del personal, entre otros.
- Coordinar con las unidades orgánicas responsables, las medidas necesarias para asegurar el aprovisionamiento ininterrumpido de los servicios básicos y otros esenciales, para la ejecución de las actividades críticas identificadas.
- Formular y presentar el proyecto del Plan de Continuidad Operativa, para su aprobación por parte del titular de la entidad.





- Actualizar el Plan de Continuidad Operativa.
- Proponer al Titular de la Entidad la activación del Plan de Continuidad Operativa de la entidad, cuando corresponda.
- Verificar el desarrollo de las actividades críticas.
- Verificar el cumplimiento del cronograma de ejercicios del Plan de Continuidad Operativa.
- Realizar el seguimiento y monitoreo de la Continuidad Operativa de la entidad, mediante la matriz para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las actividades críticas - plan de continuidad operativa (
- Realizar las coordinaciones con el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres - GRO con el fin de articular los planes de evacuación, seguridad, entre otros, con el Plan de Continuidad Operativa.

5.1.3. Sub Comando de Conducción Técnica

Encargada de implementar las decisiones tomadas por el Grupo de Comando para la Continuidad Operativa del Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera, coadyuvando en la implementación para el **traslado hacia la Sede alternativa** ante la ocurrencia de un evento que podría interrumpir la continuidad operativa de la sede principal; asimismo, poner en marcha los procesos operativos correspondientes que aseguren la continuidad operativa priorizados por el Grupo de Comando

Constituido por:

- Gerencia de Desarrollo social y servicios públicos municipales
- Sub Gerente de Gestión ambiental

Lidera el Gerente de desarrollo Social y servicios públicos municipales

5.1.4. Subcomando Operativo

Encargada de ejecutar el traslado de la unidad orgánica del Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera desde la **sede principal hacia la sede alternativa** ante la ocurrencia de un evento que podría interrumpir su continuidad operativa; asimismo, ejecuta los procesos operativos que corresponda para asegurar la continuidad operativa de sus actividades que





desarrolla.

Constituido por:

- La Gerente de Administración y Finanzas
- Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Lidera Sub Gerente de Seguridad Ciudadana

Funciones Generales:

- Liderar la organización y ejecutar el Plan de Continuidad Operativa.
- Disponer el traslado a la Sede Alterna ante la inhabilitación de la sede central o sede crítica.
- Tomar las decisiones para que se ponga en marcha la implementación de las actividades críticas.

5.1.4.1. Subgrupo de comandos de conducción técnica

Personal priorizado para la continuidad operativa, la relación nominal y personalizada del personal prioritario, mínimo e indispensable, para asegurar el PCO de la MDVLH ante un evento adverso. Es necesario comprender que no está referido a todo el personal de las unidades orgánicas, sino el mínimo que se necesita en esas condiciones; se basa en las responsabilidades de cada quien, de manera que se requiere entre todas las unidades orgánicas indicada. Priorización de personal en el marco de sus planes de continuidad operativa institucional. Considerando que la Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera cuenta con 04 sedes y varias sub sedes ubicados en las siguientes direcciones:



Tabla 15 Cuadro de sedes



SEDES	Ubicación
Local central	Independencia 210
Local de rentas	Av Larco Cdra 2
Centro de Video Vigilancia	Av Huamán S/N
Espacios Públicos	Parques y jardines

El subgrupo de Comando de la Continuidad Operativa de la sede central y de la sede critica, ambas ubicadas en el distrito, estarán dirigidas por el Grupo de Comando de la Continuidad Operativa del MDVLH, descrito en la siguiente tabla:

Tabla 16 Constitución del subgrupo de Comando de la Continuidad Operativa de la sede local central.

N.º	Titular	Alternativo 1	Alternativo 2
1	Gerente Municipal	Gerente de administración	Gerente de RRHH

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 17 Constitución del subgrupo de Comando de la Continuidad Operativa de la sede rentas

N.º	Titular	Alternativo 1	Alternativo 2
1	Gerente de Rentas	Sub Gerencia de Fiscalización	Gerente de Desarrollo Económico

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 18 Constitución del subgrupo de Comando de la Continuidad Operativa de la sede Local de Video Cámaras

N.º	Titular	Alternativo 1	Alternativo 2
1	Sub Gerente de Serenazgo	Supervisor General	Supervisor de serenazgo

Fuente: Elaboración Propia.





Tabla 19 Constitución del subgrupo de Comando de la Continuidad Operativa de la sede Parques y Jardines

N.º	Titular	Alterno 1	Alterno 2
1	Gerente de Desarrollo Social y servicios públicos municipales.	Sub Gerente de Gestión Ambiental	Supervisor de Parques y Jardines

Fuente: Elaboración Propia

Funciones Generales:

- Responsables de la implementación de las decisiones tomadas por el Grupo de Comando para la Continuidad Operativa del MDVLH (GCCO-MDVLH).
- Implementar las actividades críticas determinadas en cada Órgano y Unidades Orgánicas para la continuidad de las Operaciones.
- Verificar la adecuada implementación de la sede alterna.
- Actuar según lo dispuesto en el Plan de Continuidad Operativa, bajo responsabilidad.

5.1.4.2. Horarios y turnos de relevo para funcionamiento de 12 horas (cuando se precisa)

Algunos órganos y unidades orgánicas podrán ser convocadas a mantener continuidad operativa durante 12 horas, según corresponda y según la naturaleza del evento. Todas las unidades orgánicas tendrán roles del personal para asegurar su PCO, en turnos rotativos o fijos, según se requiera y según corresponda. El personal está obligado a cumplir dichos roles, bajo responsabilidad.

Los órganos y unidades orgánicas tienen una relación de equipamiento mínimo indispensable (equipos y mobiliarios) para facilitar al PCO ante un evento, en condiciones que impliquen una reubicación, reacondicionamiento de espacios, o de desplazamiento a una sede alterna.





5.1.5. Personal que no será desplazado

Cada órgano y unidad orgánica, debe tener una lista nominal y personalizada del personal que ante un evento adversos que atente contra el PCO del Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera, no será considerado inicialmente para el desplazamiento hacia una sede alternativa; disposición que deberá ser efectuada ante el Comando de la Alta Dirección de la MDVLH. Este personal estará atento y a disposición ante la eventualidad que sea convocado y reciba Indicaciones específicas de su Comando Operativo, lo cual deberá estar dispuesto en un Plan de Reubicación Temporal.

El desplazamiento a una sede alternativa será con el personal mínimo indispensable, por razones de urgencia y disponibilidad del espacio físico.

5.2. Requerimientos

5.2.1. Requerimiento de personal

Consiste en determinar el número de personas, entre el personal existente, que se necesita para la ejecución de las actividades críticas identificadas. Incluye la identificación de las personas necesarias para ejecutar dichas actividades, así como de aquéllas que se constituirán en primero y segundo suplente como mínimo. Recursos mínimos indispensables de cada órgano y unidad orgánica en caso de desplazamiento

Tabla 20 Personal mínimo requerido para labores administrativas

RRHH (especialistas, profesional, técnico, etc.)	CANTD	ACTIVIDAD CRÍTICA
Alcalde	01	Actividades críticas priorizadas en las unidades Orgánicas.
Técnico Administrativo II - Trámite Documentario	01	Dificultad en la recepción de Documentos por colapso de Mesa de Partes, a causa de Sismo.
Periodista II (Prensa, comunicaciones, RRPP)	01	Limitación en la difusión y en las comunicaciones a los usuarios y colectividad, por afectación en las redes e Infraestructura.
Sub Gerencia de RRHH	01	Suspensión de actividades laborales por evento adverso.
Técnicos administrativos	09	Suspensión de actividades laborales por





		evento adverso.
Unidad de Presupuesto	01	Restablecimiento de las actividades presupuestales.
Gerencia de oficina de Presupuesto	01	Paralización en la ejecución Presupuestal.
Analista de Sistemas Técnico Administrativo	01	Desactualización de la base de datos de los sistemas de información corporativos.
Gerencia de Administración y finanzas	01	Ejecución de las actividades críticas administrativas.
Técnico Administrativo - Remuneraciones	01	Planilla Única de Pagos (Activos).
Técnico Administrativo - Remuneraciones	01	Planilla Única de Pagos (Cesantes y CAS).
Tesorero Profesional	01	Abono de remuneraciones y pago de adquisiciones de bienes y servicios.
Especialista Administrativo – Abastecimientos Profesional	01	Adquisición de bienes y Servicios.
Técnico Administrativo - Almacén	01	Recepción y distribución de Bienes.

Fuente: Elaboración propia

5.2.1.1. Personal priorizado para la continuidad operativa:

La relación nominal y personalizada del personal prioritario, mínimo e indispensable, para asegurar la continuidad operativa del MDVLH ante un desastre será de responsabilidad, de control y de seguimiento de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la cual deberá llevar una guía actualizada con dirección y números telefónicos para su fácil ubicación.

5.2.1.2. Horarios y turnos de relevo para funcionamiento de 24 horas (cuando se precise):

Algunas Gerencias o Sub Gerencias podrán ser convocadas a mantener continuidad de sus operaciones durante 12 o 24 horas, según corresponda y según la naturaleza del desastre. Las demás Gerencias, Jefaturas y divisiones, tendrán funciones específicas para su personal con la finalidad de asegurar la continuidad de sus operaciones (establecidos en sus planes de contingencia de cada uno de ellos), en turnos rotativos o fijos, según se requiera y según corresponda.





Las Jefaturas de los Órganos o Unidades Orgánicas del Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera, de acuerdo a la normativa vigente, deberán priorizar la implementación del trabajo remoto de acuerdo a la normativa, brindando las facilidades tecnológicas correspondientes.

5.2.2. Requerimiento de material y equipos informáticos

Los bienes y equipamiento definidos como mínimos para la Continuidad Operativa de la Municipalidad, en su mayoría deben estar disponibles en los almacenes de la Sede Alternativa, salvo aquellos que son de uso personal y se encuentran en custodia de los usuarios a quienes se les hayan asignado, por lo que deben ser adquiridos con anterioridad a la implementación del Plan de Continuidad Operativa. Los órganos y unidades orgánicas pertinentes deberán coordinar con la Gerencia de Administración los términos de referencia de los bienes y equipos que no estén disponibles con la finalidad de Equipamiento mínimo necesario para la continuidad operativa:

La Gerencia de Administración; a través, de la Sub Gerencia de abastecimiento (Unidad de control patrimonial) tendrá a su cargo la centralización e implementación de los requerimientos de mobiliarios, bienes, recursos y otros para facilitar la Continuidad de las Operaciones del MDVLH ante un desastre de Gran Magnitud; realizará la inspección técnica de la sede después del evento a fin de determinar las condiciones de habitabilidad, caso contrario, de presentarse la inhabilitación de la sede se procederá a la determinación de la sede alternativa que impliquen una reubicación, reacondicionamiento de espacios y de desplazamiento, particularmente para determinar la zona de trabajo del COED-MDVLH y el comando de operaciones.



Tabla 21 tipos de suministros requeridos



TIPO DE SUMINISTRO	N° DISPONIBLE A LA FECHA	N° REQUERIDO PARA PCO
INFORMÁTICA Y GESTIÓN DE DATOS		
Servidores	01	04
laptop	23	03
Computadoras de escritorio (PC)	55	20
Impresoras multifuncionales	10	10
Unidad de almacenamiento	03	02
Router	06	04
Switch de 48 puertos	02	04
UPS para servidores	01	01
UPS para equipo de comunicación de datos	01	01
Gabinete para servidor	02	02
Consola KBM	01	01
2.COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL		
Teléfonos fijos	03	02
Celulares	0	02
3.MATERIAL DE OFICINA		
Papel	20 millares	20 millares
Lapiceros, clips, engrapador, perforador	05 cajas por 50 unidades	05 cajas por 50 unidades
4.- MAQUINARIA Y EQUIPOS		
Camionetas pick up	01	01
Minivan	00	00
Grupo electrógeno	00	01
Muebles		
Escritorio con sillón	50	35

Fuente: Elaboración propia

La Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, pondrá en ejecución el plan de recuperación de desastres de tecnologías de la información, el mismo que se encuentra debidamente aprobado y resguardado por la Sub Gerencia de Tecnología de la Información.





5.2.3. Requerimiento presupuestal

5.2.3.1. Financiamiento y presupuesto

Para el financiamiento de las actividades previstas en el presente plan, La Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera a través de la oficina de Presupuesto, considerará una disponibilidad presupuestal para atender la Gestión del Riesgo de Desastres en especial la de Continuidad Operativa. Caso contrario, gestionará su financiamiento correspondiente para su efectivización.

5.3. Determinación de la sede alterna

5.3.1. Reubicación para la continuidad operativa de la institución

Con fines de asegurar el PCO con el menor tiempo de interrupción del funcionamiento institucional, se debe identificar con anticipación por lo menos 2 eventuales ubicaciones de lugares a donde se desplazaría el Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera para seguir operando con sus procesos priorizados. Esto implica realizar las coordinaciones para que las potenciales sedes alternativas estén coordinadas y preparadas para disponer la implementación necesaria, una vez ocurrido el evento, y en cuanto se haya tomado la decisión de la alternativa más recomendable para el desplazamiento, considerando la naturaleza del evento y las condiciones en las que se encuentren las sedes identificadas como consecuencia del mismo.

Tabla 22 Ubicaciones de desplazamiento de la MDVLH

Sede alterna (Emergencia) N° 1	Sede alterna (Emergencia) N° 2
Coliseo Municipal	Parque Santa Edelmira



5.4. Activación del Plan de Continuidad Operativa (Fase Ejecución)



Corresponde a la Fase de ejecución, esta se inicia con la activación del Plan de Continuidad Operativa propiamente dicho, y su principal función es la gestión de la crisis. Cuenta con cuatro momentos:

- Primer Momento: Activación de Plan de Continuidad Operativa: Cadena de Mando y Sede Alterna (de ser necesario).
- Segundo Momento: Acondicionamiento y puesta en operaciones de la Sede Alterna.
- Tercer Momento: Inicio de Operaciones en Sede Alterna: Gestión de la Crisis.
- Cuarto Momento: Indicaciones para el personal que no se desplazará a la Sede Alterna.

El tiempo máximo de duración de esta fase no debe superar las 72 horas una vez activado el PCO, salvo que por razones de fuerza mayor este período se amplíe por un tiempo adicional dispuesto por la Alta Dirección para lo cual se deberán ajustar los recursos y presupuesto según se requiera.

5.4.1. Momento del evento desencadenante y Activación

El Plan de Continuidad Operativa, considera los escenarios en los que puede ocurrir el evento, según el momento en que suceda, ya que ello implica diferentes acciones a tener en cuenta.

- **Feriado / Fin de semana:** Es necesario precisar que normalmente en estas circunstancias, el MDVLH, suele estar con los procesos operativos disminuidos. Si el evento ocurre en este periodo, el personal de la entidad debe saber que tiene que reportarse en los tiempos establecidos en este plan, según su rol y función, a los diversos niveles de organización, para poner en marcha la Continuidad Operativa de la entidad.





- **Día laborable (en horas de trabajo):** En el supuesto que el evento ocurra durante el día y en horas laborables, el personal se encontrará en sus labores habituales, por lo que, una vez ocurrido, deberá reportarse de inmediato a sus respectivos jefes de Unidad para saber la condición en que se encuentran; así mismo es natural que el personal verificará las condiciones de su entorno familiar, y se pondrá a disposición una vez verificado esto.
- **De noche / medianoche / madrugada:** Si el evento ocurre en la noche o la madrugada de cualquier día, el personal de la entidad debe saber que tiene que reportarse en los tiempos establecidos en este plan, según su rol y función, a los diversos niveles de organización, para poner en marcha la Continuidad Operativa. Salvo que no medie indicación en contrario, deberá presentarse al centro de labores en las horas habituales de ingreso.

5.4.2. Flujo de la comunicación para activación del Plan

La comunicación es el elemento indispensable para la activación del Plan de Continuidad Operativa y está presente en todos los procesos. En la MDVLH, la gestión de la información y la comunicación para la toma de decisiones y la conducción de las situaciones de emergencia se procesa en el Centro de Operaciones de Emergencia - COED- MDVLH. Según la disponibilidad técnica y desarrollo de capacidades, intervienen tecnología y claves de comunicación establecidas, como "Procedimientos de comunicación", cuando la acción se realiza al interior de la entidad y como "Protocolos de comunicación", cuando se refieren a la acción que se establece con otras entidades y sectores. Los procedimientos de comunicación de un mensaje claro están diseñados para operar con capacidad de "redundancia", esto es, disponibilidad de dos emisores, dos receptores y dos medios de comunicación. Los medios de comunicación a ser considerados, según orden de prioridad, son:





- Mensajes de Texto por celular.
- Redes sociales y correos electrónicos.
- Telefonía Fija y Celular.

5.4.2.1. Telefonía celular y radio.

Estos serían los primeros dos medios de comunicación que han de ser usados de manera simultánea; teniendo en consideración ello, la activación del Plan de Continuidad Operativa, se debe llevar a cabo teniendo en consideración, dos procedimientos específicos de comunicación:

- Procedimiento de reporte inicial.
- Procedimiento de convocatoria.

5.4.2.2. Procedimiento de reporte inicial

En este procedimiento intervienen:

- Jefe del COED
- Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de desastres y defensa civil.
- Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- Coordinador del COED-MDVLH
- Operador de servicio del COED-MDVLH
- Sub Gerencia de Tecnología de la Información
- Gerencia de Administración financiera de la MDVLH



FLUJOGRAMA DEL PROCESO

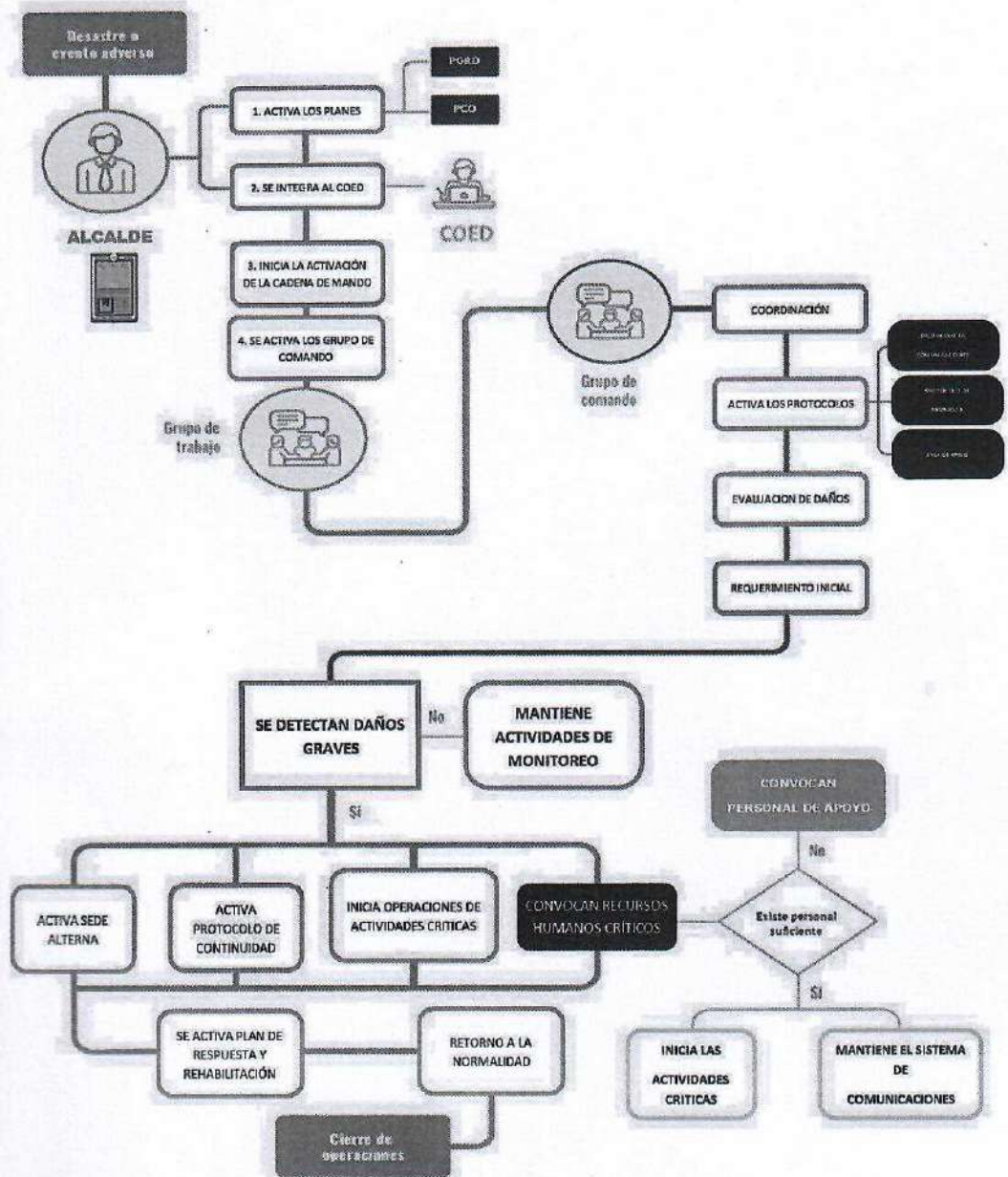


Ilustración 3 Gráfico N° 1: Flujo básico del procedimiento del reporte inicial para la activación del Plan de Continuidad Operativa del MDVLH.

Fuente: Elaboración propia.





El esquema del gráfico corresponde al flujo básico del procedimiento de reporte inicial para la activación del Plan de Continuidad Operativa, donde el operador de turno recepción los mensajes, consolida, analiza y realiza el procedimiento consecutivo de contacto e informan al coordinador del COED-MDVLH y simultáneamente al SECRETARIO TÉCNICO del Grupo de trabajo para la Gestión de Riesgos y desastres, quien a su vez reporta al Presidente del Grupo de Comando para la Continuidad Operativa (GCCO), el que definirá la activación del Plan de Continuidad Operativa.

5.4.3. Procedimiento de convocatoria

Una vez activado el Plan de Continuidad Operativa, se procede a la convocatoria, llevada a cabo mediante radiofonía y mensajes de texto, basados en los mensajes claves preestablecido. Los procedimientos de convocatoria constituyen cadenas de activación en los diferentes niveles de organización:

- Cadena de convocatoria del Grupo de Comando.
- Cadena de convocatoria del Subcomando de Conducción Técnica.
- Cadena de convocatoria del Subcomando Operativo.

Como tratamiento específico y por la naturaleza de su función, la Presidencia del Grupo de Comando, activará su cadena de mando de manera inmediata. Las claves consideradas para el PCO, a ser enviadas por los mensajes de texto (SMS), deberán ser preestablecidos. Para la convocatoria por radio, el COED-MDVLH asume la responsabilidad de enviar los mensajes a través de la radio, siendo necesario la confirmación de recepción de cada una de las personas de los diferentes niveles de organización.

Para la convocatoria por mensaje de texto, el envío lo realiza el SECRETARIO TÉCNICO DEL GT GRD, según el flujo de activación del PCO, transmitiendo un mensaje de texto a los integrantes del Grupo de Comando de la Continuidad Operativa y a los integrantes del Subcomando de Conducción Técnica, quién recibirá la confirmación de recepción de dicho mensaje.





5.4.3.1. Protocolos de comunicación

La comunicación y sus protocolos entre los miembros del Grupo de Comando, con el personal identificado como clave y sus suplentes, elaboración de directorios para las llamadas o de contactos u otros mecanismos que permitan la comunicación inmediata ante la activación del Plan de Continuidad Operativa. Asimismo, respecto del personal de la Entidad en general, familiares y otros contactos de emergencia.

5.4.3.2. Definir los protocolos de coordinación

Es necesario tener claro las formas de coordinar con la PCM, con la Policía Nacional del Perú, las Fuerzas Armadas u otras Entidades, según corresponda. Igualmente, con el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN, los Centros de Operaciones de Emergencias Sectoriales, COES, los Centros de Operaciones de Emergencias Regional - COER, los proveedores críticos y Unidades de Comunicaciones, según corresponda. Ver anexo.

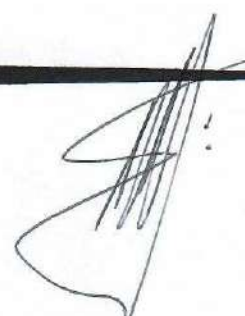
5.4.3.3. Determinar los Protocolos con respecto a la información

Por supuesto que también se considera la información y la forma que se proporciona a los medios de comunicación, que debe incluir vocero oficial, periodicidad con la que se emiten los reportes, notas de prensa, entre otros, así como los nombres de los responsables y sus suplentes.

Tabla 23 Cuadro de protocolos de información

Protocolos de información	
Vocero oficial	Sub Gerente de imagen institucional
Periodicidad	En horas
Reportes oficiales	Cada 24 horas
Notas de prensa	En el momento que se requieran

Fuente: Elaboración propia.



5.4.3.4. Protocolos de Operación de Modo Manual



En la actualidad, la tecnología permite preservar la información y además mejorar los procesos operativos de una entidad, asegurando una mayor solidez de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los sistemas de información; el procedimiento más recomendado, es almacenar información en la NUBE, esto representa facilidades de accesibilidad y trabajo en línea; Incluso, si se trata de un *programa de CLOUD*, se puede manejarlo en la nube. La calidad del servicio lo asegura el ISO 27001.

El Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera, en la actualidad no cuenta con un respaldo en la "Nube", toda la información esta almacenada en el Centro de Datos y se realiza copias de seguridad que son enviadas a un proveedor externo; asimismo no se tiene un centro de datos alterno.

Durante el periodo de emergencia y Fase de Ejecución del presente Plan, se hace necesario que se cuente con protocolos de operación de modo manual, de tal manera de duplicar la información que se producirá como resultado de la continuidad operativa por los Órganos y Unidades Orgánicas involucradas en la MDVLH, donde ellos establecerán sus propios procedimientos, debiendo contar con los respectivos registros y demás documentación que asegure que la información producida en la Fase de Ejecución, quede debidamente registrada y archivada para los efectos posteriores de control y fiscalización.

5.4.3.5. Caso especial ante una epidemia – Pandemia

Se deben establecer disposiciones de carácter excepcional, basado en una Declaratoria de Estado de Emergencia por graves circunstancias que afecta la vida de las personas a consecuencia de pandemias o epidemias.

Los servicios, procedimientos administrativos y/o actividades institucionales en las sedes del MDVLH serán suspendidos en el marco de una declaratoria de Estado de Emergencia. En los casos en que los que, excepcionalmente y en situaciones de urgencia debidamente justificada, se requiera el desplazamiento de los/las servidores/ras a las sedes u otros lugares para el





cumplimiento de sus funciones y/o actividades institucionales, deberán ser debidamente autorizados por el alcalde, y/o Gerencia Municipal de la MDVLH.

Durante el periodo del Estado de Emergencia Nacional las comunicaciones cursadas mediante correo electrónico autorizadas tienen validez para todos los efectos que se requieran.

La Sub Gerencia de Tecnología de la Información – UTI del MDVLH a pedido de los/las superiores jerárquicos, facilita el soporte tecnológico, la continuidad de los servicios TI críticos y los accesos remotos que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Durante la vigencia del Estado de Emergencia, solo podrán asistir a las instalaciones de la MDVLH, las personas debidamente autorizadas y acreditadas, en coordinación con los/las superiores jerárquicos, según corresponda en cada caso, para garantizar la continuidad operativa de la entidad.

Los/las servidores/rases comprendidos en el numeral precedente quedan exceptuados de la marcación de ingreso y salida de las instalaciones del MDVLH. Los/las superiores jerárquicos, en coordinación con la Sub Gerencia de recursos humanos de la MDVLH, determinará que servidores/ras se encuentran en condiciones de realizar el trabajo a control remoto, siempre que la naturaleza de las funciones y/o actividades lo permita, para la adecuada prestación y continuidad del servicio de la entidad.

Cuando la naturaleza del servicio lo permita, se podrá realizar trabajo remoto, conforme lo establece la normativa legal vigente para dicho fin, cuyas pautas para operativizar el trabajo remoto en la MDVLH sede central y sus dependencias, de obligatorio cumplimiento. La Gerencia de administración a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento del MDVLH, implementará las siguientes medidas:

- Prever de manera oportuna insumos, equipamiento y materiales para la protección personal de los/las servidores/ras que acudan al centro laboral, la higiene y la limpieza de los ambientes de trabajo.





- Disponer la instalación de dispensadores de alcohol en gel en las áreas de ingreso del centro laboral. Los superiores jerárquicos en coordinación con la GRHH, identificarán a aquellos servidores/ras que, por la naturaleza de sus actividades, les resulta aplicable el trabajo remoto, sin afectar la naturaleza del vínculo laboral, remuneración y demás condiciones económicas, durante la vigencia de la emergencia nacional declarada.

Para ello se debe cumplir con los requisitos tecnológicos mínimos necesarios y el adecuado desarrollo de sus funciones, según el siguiente detalle:

5.4.4. Conectividad

- Servicio de internet,
- Telefonía fija/móvil, según corresponda.
- Equipos: Computadora de escritorio o portátil
- Correo Electrónico: Correo corporativo o personal
- Aplicaciones: Sistema de Gestión Documentaria, Sistema Integrado de Administración Financiera, Sistema Integrado de Gestión Administrativa, Sistema de Abastecimiento y Precios, Motores de Base de Datos, Sistema de Catastro.
- Soporte Remoto: UTI brindará las instrucciones para su adecuado uso, así como las reglas de confidencialidad y protección de datos que resulten aplicables.
- Capacitación: En caso de implementar sistemas, plataformas o aplicativos informáticos distintos a los utilizados anteriormente por el trabajador, la UTI brindará la atención correspondiente.
- Las coordinaciones y comunicaciones deben realizarse durante la jornada de trabajo ordinario, pudiendo las partes pactar libremente la jornada de trabajo que mejor se adapte a sus necesidades, sin menoscabo del derecho al descanso semanal. Estrategias de prevención y de seguridad.





La MDVLH, en concordancia con las disposiciones emitidas por las entidades de control de seguridad (CENEPRED, INDECI) y normativas vigentes, se adopta mecanismos de prevención y seguridad destinados a reducir los efectos que puedan producir situaciones de emergencia, minimizando consecuencias negativas. En ese contexto, se implementa las condiciones de seguridad en las sedes, considerando la probabilidad de mudanza a la nueva sede institucional, priorizando las sedes donde se ubicarán las unidades orgánicas involucradas en los procesos críticos, la que deberá estar a cargo de la Gerencia de Administración asesorados por el COED, medidas tomadas en cuenta:

- Ubicación de extintores de manera estratégica (implementado).
- Acondicionamiento del sistema eléctrico según las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Eléctrico Nacional y de Defensa Civil.
- Vías de evacuación, corredores libres de obstáculos, estantes mayores a 1.80 de altura anclados.
- Implementación de sistema contra incendios (sede central).
- Señalización de seguridad de dimensiones y características reglamentarias NTP 399.10-1 señales de seguridad (implementado).
- Sistema sanitario acondicionado según las normas del R.N.E.
- Directorio telefónico para emergencia, dispuesto en lugares estratégicos y visibles.
- Plan de Seguridad y Protección (Contención).
- Brigadas operativas debidamente estructuradas y organizadas.
- Programa anual de capacitación en acciones de Defensa Civil.
- Programa mensual de control y mantenimiento de extintores.
- Evaluación de simulacros y prácticas de entrenamiento (implementado).
- Kit de emergencia
- Luces de emergencia distribuidas estratégicamente (implementado).
- Implementación de grupo electrógeno (Sede Central).





5.4.4.1. Estrategias de la Sub Gerencia de Recursos Humanos

- Digitalizar los legajos del personal y las planillas de remuneraciones de exservidores que obran en los archivos (legajos y periférico), como medida preventiva.
- Formular e implementar el Plan de Bienestar Social para trabajadores y sus familiares.
- Formular e implementar planes o programas para los procesos de cultura y clima organizacional.
- Formular e Implementar un plan de comunicación referente a las medidas preventivas interna para mejorar el desempeño del personal de la MDVLH.

5.4.4.2. Flujo de acciones (Protocolos de actuación)

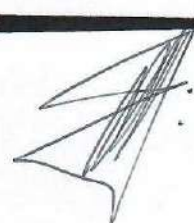
El flujo de acciones es determinado por la naturaleza del impacto de cada amenaza (sismo, tsunami, incendio, ataque informático, terrorismo y alteración del orden público). Sucedido el evento contemplado como amenaza de la operatividad del MDVLH, las acciones que se emprenden se dividen en cuatro fases:

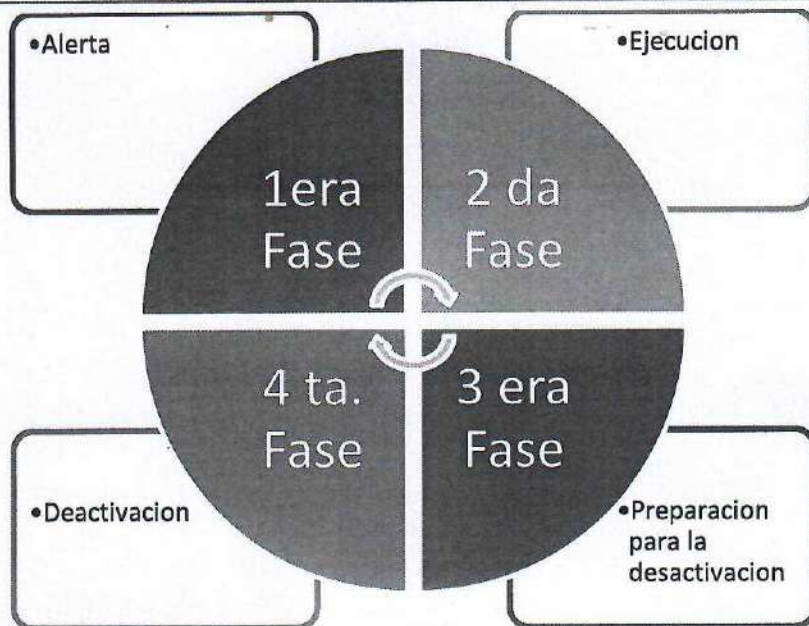
Primera Fase: Alerta.

Segunda Fase: Ejecución.

Tercera Fase: Preparación de la desactivación.

Cuarta Fase: Desactivación.





5.4.4.3. Fase de alerta

Esta fase se refiere al acopio y reporte de la información inicial de los daños ocasionados por las amenazas, por lo que, se constituye en una situación de alerta. Consta de tres (03) momentos:

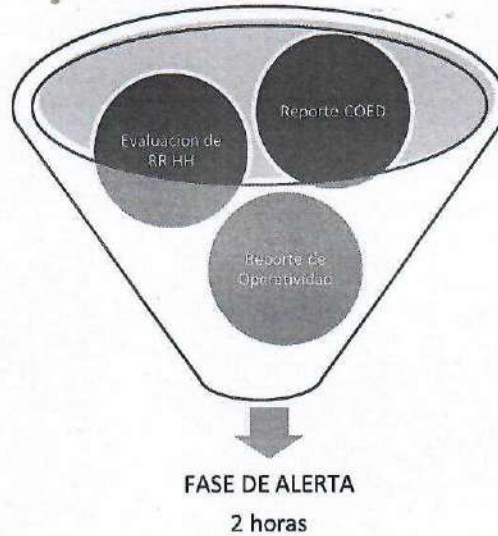
Primer Momento: Evaluación inicial de Recursos Humanos (RRHH) y de la infraestructura del MDVLH (utilizar ficha técnica descrita en anexo).

Segundo Momento: Reporte del COED-MDVLH, responsable del nivel de organización de la Continuidad Operativa.

Tercer Momento: Restablecimiento de operatividad del COE-MDVLH (de ser necesario).

El tiempo máximo de duración de esta fase, entendiendo que es la que brindará los insumos para la decisión de activación del Plan de Continuidad Operativa (fase de ejecución), no debe superar dos (02) horas.





Primer momento: Evaluación inicial de RRHH y de la infraestructura del MDVLH

Ocurrido un evento, el personal del MDVLH aplica los procedimientos de evacuación y planes de contingencia específicos, según corresponda al evento y magnitud. Cada responsable de los diferentes niveles de organización debe verificar que su personal priorizado esté en condiciones de incorporarse al Plan Continuidad Operativa. Tener en cuenta que es importante verificar que se encuentren en condiciones físicas y emocionales de asumir su responsabilidad. El personal capacitado de turno designado por la Gerencia de Administración aplicará la Ficha Técnica de Evaluación de la infraestructura Inicial considerada y reportará al COED-MDVLH el resultado (condición de habitabilidad o no habitabilidad, así como la capacidad de operatividad o no operatividad).

Segundo momento: Reporte del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial COED - MDVLH

El jefe del COED, es responsable de recabar información y reportar a la Alta Dirección de la municipalidad, referida a la naturaleza del evento adverso, el impacto del daño generado, y la situación operativa de:





- La Sede Central, para lo cual coordinará con el Servicio de Seguridad de locales que opera en dicha sede, a fin de que reporte, en cuanto sea posible, sobre la situación a la Sub Gerencia de Gestión ambiental y defensa civil
- Las filiales reportaran al COED-MDVLH sobre su situación y mantendrá actualizada la información periódicamente.

Tercer momento: Restablecimiento de la operatividad del Centro de Operaciones de Emergencia del MDVLH

- El COED-MDVLH es de funcionamiento permanente, con la finalidad de realizar el monitoreo de peligros, emergencias y desastres; así como, para la administración e intercambio de información y para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del MDVLH. Se encuentra físicamente en la sede crítica.
- Si en el escenario de desastre el COED-MDVLH se ve afectado, los operadores y el personal de turno deben abocarse a la tarea de su restablecimiento inmediato, a fin de permitir establecer la comunicación con la tecnología y equipamiento disponible.
- En la ocurrencia de un evento que gran magnitud los integrantes del COED- MDVLH, se reportan y concurren de oficio a la sede habitual salvo que por cadena de llamadas se indique cambio de locación.

5.5. Activación y desactivación de la sede alterna

Esta fase discurre en simultáneo a la fase de ejecución teniendo en cuenta la temporalidad de la Sede Alterna, la administración del MDVLH, requiere llevar a cabo, desde antes, como inmediatamente después de ocurrido el desastre, acciones que garanticen el bienestar de los trabajadores, así como de previsión para el repliegue del personal hacia ambientes adecuados previamente seleccionados. Cuenta con cinco momentos:





- Primer Momento: Evaluación y atención de RRHH.
- Segundo Momento: Evaluación detallada de la sede institucional.
- Tercer Momento: Identificación de edificaciones temporales/definitivas.
- Cuarto Momento: Adquisición de bienes/servicios para adecuación de infraestructura y Equipamiento en sede temporal/definitiva.
- Quinto Momento: Ocupación de sedes temporales y repliegue.

PRIMER MOMENTO EVALUACION Y ATENCION DEL RRHH

EVALUACION DETALLADA DE LA SEDE
AFECTADA

IDENTIFICACION
DE SEDE
ALTERNA

ADQUISICION DE
BIENES Y
MOBILIARIO

OCUPACION DE
SEDE ALTERNA

DESOCUPACION
DE SEDE
ALTERNA

Primer momento: Evaluación y atención de RRHH

Recursos Humanos tendrá a su cargo la elaboración del censo de personal institucional, en caso de que por las consecuencias del tipo de evento se requiera y organizará las acciones de soporte emocional y vital de los trabajadores ubicados en la sede alterna y sus familiares.

Administración, deberá disponer de los mecanismos administrativos que permitan mitigar el impacto del evento en el personal.





Segundo momento:

Evaluación detallada de la sede institucional

Trascurrido un máximo de 48 horas posterior a la emergencia, Administración, debe disponer la concurrencia de su personal capacitado y de terceros acreditados, para realizar una evaluación detallada sobre la situación real de la infraestructura de la sede principal del MDVLH con el objetivo de proponer alternativas de acción.

Tercer momento:

Identificación de edificaciones temporales/definitivas.

En la medida de lo posible, la Administración deberá contar, con una cartera de alternativas de locales para la reubicación progresiva de las unidades operativas del MDVLH.

Cuarto momento:

Adquisición de bienes/servicios para adecuación de infraestructura y equipamiento en sede temporal/definitivas

Adicionalmente, a las tareas de apoyo en las operaciones de emergencia, Administración deberá asignar un equipo específico de personal dedicado a resolver las demandas de la implementación de los nuevos ambientes dispuestos para la operatividad de la MDVLH en su conjunto.

Quinto momento:

Ocupación de sedes temporales y repliegue

La Administración deberá informar a la Alta Dirección la disponibilidad de los nuevos espacios asignados para ambientes de trabajo regular institucional y coordinar el repliegue progresivo.





5.6. Desarrollo de las actividades críticas

5.6.1. Cadena de Mando y sede alterna

El presidente del GT-GRD del MDVLH o su alterno (LÍNEA DE SUCESIÓN PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA), en su ausencia, determina la activación del **Plan de Continuidad Operativa**, tomando como referencia el reporte del COED-MDVLH y convoca al Grupo de Comando para la Continuidad Operativa (GCO-MDVLH).

El presidente del GCCO-MDVLH evaluará la magnitud del evento y la situación de operatividad de la Sede Central y decidirá, con la información disponible, si se requiere el traslado a la Sede Alternativa, finalmente dispondrá que se inicie el traslado.

El Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil secretario técnico del Grupo de Trabajo GRD, comunicará al **Subcomando de Conducción Técnica** la indicación del traslado. El desplazamiento será identificando las unidades orgánicas que deberán ser trasladadas, con el personal priorizado y el equipamiento mínimo identificado.

Del mismo modo, cada órgano y unidades orgánicas consideradas en el presente plan deben activar los procedimientos de convocatoria de su personal, teniendo en cuenta el cuadro de sucesión de mando de su unidad y el rol de turnos y alternancias previamente elaborado, actualizado y puesto a disposición en un lugar visible y accesible.





5.6.2. Acondicionamiento y puesta en operaciones de la Sede Alterna

Tomada la decisión, se debe realizar las coordinaciones y acciones con las Sedes Alternas, para que de inmediato se entreguen los ambientes y equipamiento necesario para la Continuidad Operativa del MDVLH. Cabe señalar que los ambientes y equipos deben haber sido identificados con anterioridad, en previsión de la probabilidad de que ocurra el evento. El Subcomando de Conducción Técnica es el responsable de conducir el proceso para el traslado a la Sede Alterna elegida.

- **Implementación inicial de Sede Alterna:** El Equipo Técnico de Avanzada, liderado por el responsable designado por la Gerencia de Administración, que forma parte del equipo, verifica que sus integrantes, dispuestos en el rol de turnos, se constituyan directamente en la Sede Alterna. Este equipo inicia las tareas de recuperación y activación de fuentes de energía, así como la activación de los sistemas de comunicación.





- **Gestión y coordinación de ambientes en Sede Alterna:** La gestión y coordinación de las diferentes Salas y ambientes de trabajo de la Sede Alterna son responsabilidad del presidente del Grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo y del diálogo, en coordinación con el presidente del Subcomando de Conducción Técnica.
- **El presidente y secretario del GT GRD del Riesgo** y el Gerente de Administración, deberán verificar y asistir la instalación de los equipos directivos, profesionales y técnicos teniendo en cuenta los ambientes acondicionados en la sede alterna, su correspondencia con el cupo asignado, disponibilidad de espacio y aforo final.

El mobiliario y equipamiento para las salas de trabajo deben estar disponibles con anterioridad en la Sede Alterna.

5.6.3. Inicio de operaciones en la sede alterna

Gestión de la crisis: Obtenida la confirmación de que la sede alterna se encuentra en condiciones de iniciar operaciones, acondicionada con el equipamiento y servicios mínimos indispensables que aseguren las comunicaciones y las operaciones, el personal priorizado y designado se desplazará a dicha instalación lo antes posible. Las operaciones se deben dar inicio en el menor tiempo posible, no excediendo las 24 horas de producido el evento.

5.6.4. Indicaciones al personal que no se desplaza a sede alterna.

Se hace necesario que el personal que no ha sido designado y priorizado para el desplazamiento a la sede alterna tenga la información precisa de su ubicación, asistencia y permanencia, ya que podría ser llamado a integrar los equipos de trabajo en dicha sede, ante cualquier eventualidad. Dicho personal no debe ser expuesto a riesgos innecesarios, si las instalaciones no ofrecen las debidas garantías para la permanencia en la sede central; ellos recibirán las indicaciones sobre su participación en los turnos rotatorios, a cargo del Sub Gerente de Personal. En el caso de no requerir su participación, podría indicárseles que se pueden retirar y permanecer atentos hasta el momento



que fueran convocados.



5.6.5. Coordinaciones con otros actores:

El jefe del COED es el responsable de establecer las comunicaciones con las instancias que conducen las operaciones de gestión de riesgos de desastres, como son, Ministerio de Defensa, Instituto Nacional de Defensa Civil, CENEPRED y Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN); así como con los sectores de primera respuesta (MINSA, MIDIS, MINDEF, MININTER, VIVIENDA, etc.)

El presidente del Subcomando de Conducción Técnica de la MDVLH es el responsable de establecer las líneas de comunicación y coordinaciones con las entidades pertinentes, a fin de asegurar el cumplimiento de sus funciones.

5.6.6. Fase de desactivación

5.6.6.1. Desactivación de la ejecución de Plan de Continuidad Operativa:

El presidente del GCCO del MDVLH decidirá la culminación de la ejecución del Plan de Continuidad Operativa y, por ende, el retorno mínimo de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo.

6. Cronograma de ejercicios del plan de Continuidad operativa

6.1.1. Ensayos y pruebas

El Plan de Continuidad Operativa de la MDVLH debe responder a la realidad y a las necesidades de garantizar sus actividades indispensables, es por ello que se hace necesario programar ensayos, simulaciones y simulacros que permitan medir la operatividad de este plan.

El objetivo principal que se persigue al realizar los ensayos es determinar el nivel de respuesta deseado para la continuidad operativa de las actividades críticas. Por tal motivo, los ensayos del Plan de Continuidad Operativa del MDVLH, se deben ejecutar en las fechas y de acuerdo a lo establecido.





PCO MDVLH 2023

CRONOGRAMA DE ACCIONES DEL PLAN OPERATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO H.

ACCIONES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	PRODUCTO	RESPONSABLE
Actividades preparatorias para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en la Entidad.								X					INFORME	
Proyecto y aprobación de los procedimientos y metodologías apropiados para la gestión de la continuidad operativa en la Entidad, con la asignación de roles y responsabilidades.								X					PROTOCOLOS	
Elaborar el proyecto de cronograma de implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa y presentarlo a la Alta Dirección para su aprobación y ejecución, así como para su remisión a la secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de ministros.								X					CRONOGRAMA	
Seguimiento del cumplimiento de los avances y del cronograma; emitir los informes periódicos a la Alta Dirección, y las recomendaciones para la toma de decisiones.									X		X		INFORME	
Coordinaciones con las áreas competentes, con la finalidad de identificar el estado y los riesgos de la infraestructura de la sede principal de la Entidad,								X					INFORME	



[Handwritten signature]



PCO MDV/LH 2023

<p>Coordinación con las unidades orgánicas responsables correspondientes, las pruebas respectivas para la elaboración del diagnóstico de los equipos de emergencia, de infraestructura, de tecnología y de comunicaciones de la Entidad, entre otros, de acuerdo a sus necesidades; que incluye la verificación del funcionamiento de grupos electrógenos y las unidades de respaldo de energía de los centros de cómputo, equipos de radio y satelitales, accesos al correo institucional desde el domicilio del personal, entre otros.</p>	<p>X</p>					<p>INFORME</p>	
<p>Verificar las medidas adoptadas para asegurar el aprovisionamiento ininterrumpido de los servicios básicos y otros esenciales para la Entidad, ante la activación del plan de continuidad operativa.</p>		<p>X</p>				<p>INFORME</p>	
<p>Elaborar el proyecto de Plan de Continuidad Operativa y sus correspondientes actualizaciones, cuando corresponda, en base a lo establecido en los presentes lineamientos, y presentarlo a la Alta Dirección para su aprobación.</p>	<p>X</p>					<p>PLAN</p>	
<p>Mantener a disposición del órgano de Control Institucional la documentación necesaria que permita sustentar el desarrollo de cada uno de los aspectos, componentes y actividades descritos en el Plan de Continuidad Operativa.</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>				
<p>Realizar Talleres sobre la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad, a fin de difundir la cultura de la Continuidad Operativa entre los miembros de la misma.</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>				





PCO MDVLH 2023

7. Anexos

A1 Plan de pruebas y ensayos

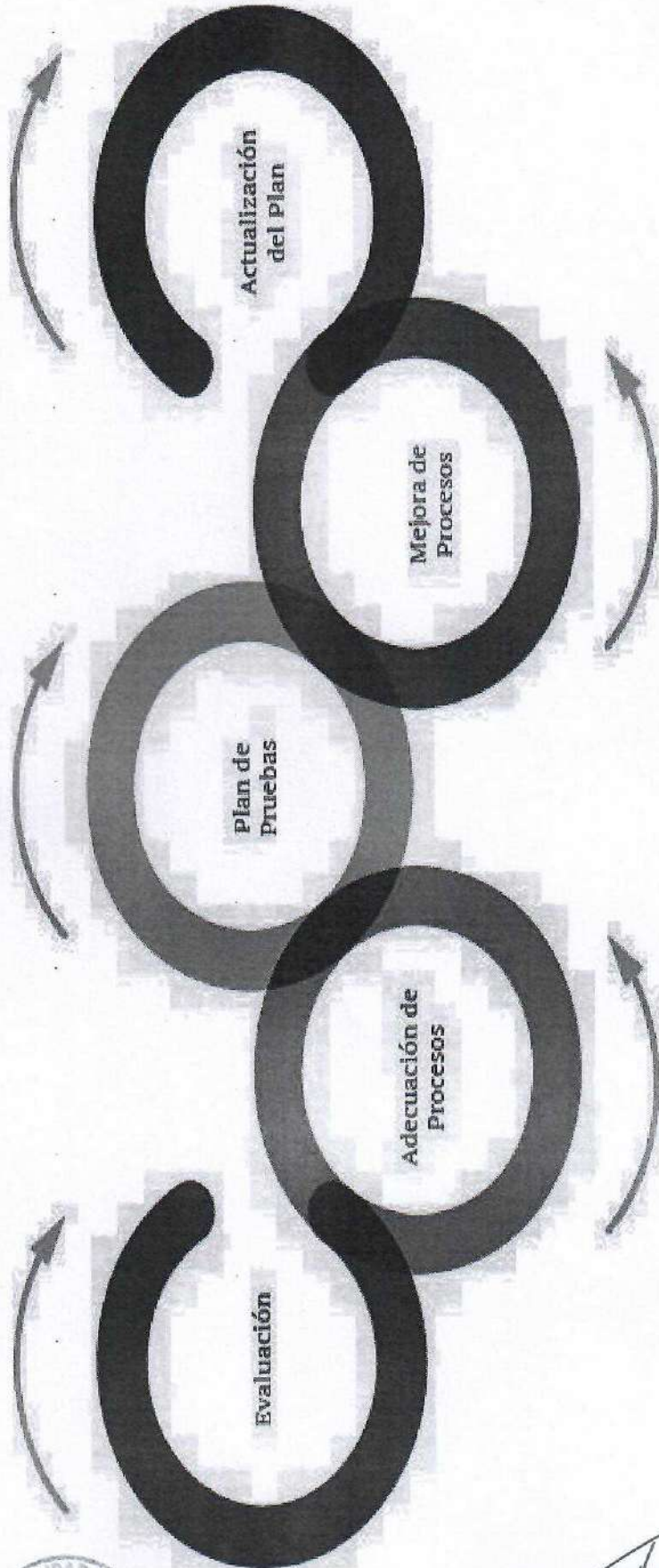
PLAN DE PRUEBAS Y ENSAYOS						
FECHA	ACTIVIDAD CRÍTICAS	TIPO DE EVENTO	HORAS	LUGAR	RESPONSABLES	RESULTADO DE PRUEBA
06/10/2023	Control del fuego, evacuación de personal y evaluación de daños e identificación de la sede alterna.	Incendio	15:12 Horas	Área de Archivos, Escalafón, Trámite Documentario.	Brigada contra incendios. Brigada de evacuación.	Personal fortalecido y con capacidad de respuesta.
26/10/2023	Evacuación de personal, evaluación de daños e identificación de la sede alterna.	Sismo	10:00 Horas	Área de Gestión Administrativa.	Brigada de evacuación, brigada de soporte socioemocional.	Personal fortalecido y con capacidad de respuesta.
02/12/2023	Limpieza	Inundación	08:00 Horas	Patrimonio y Almacén	Brigada de evacuación	Personal fortalecido y con capacidad de respuesta.
Es continuo	Control y seguimiento al personal. Protocolos y examen de descarte.	Covid-19	Permanente	Todas las unidades orgánicas.	Brigada de primeros auxilios.	Personal fortalecido y con capacidad de respuesta.
18/08/2023	Poner a buen recaudo los materiales pedagógicos, equipos, etc.	Lluvias intensas	14:25 Horas	Todas las unidades orgánicas.	Brigada de evacuación.	Personal fortalecido y con capacidad de respuesta.





PCO MDVLH 2023

A2 Procedimiento de actualización





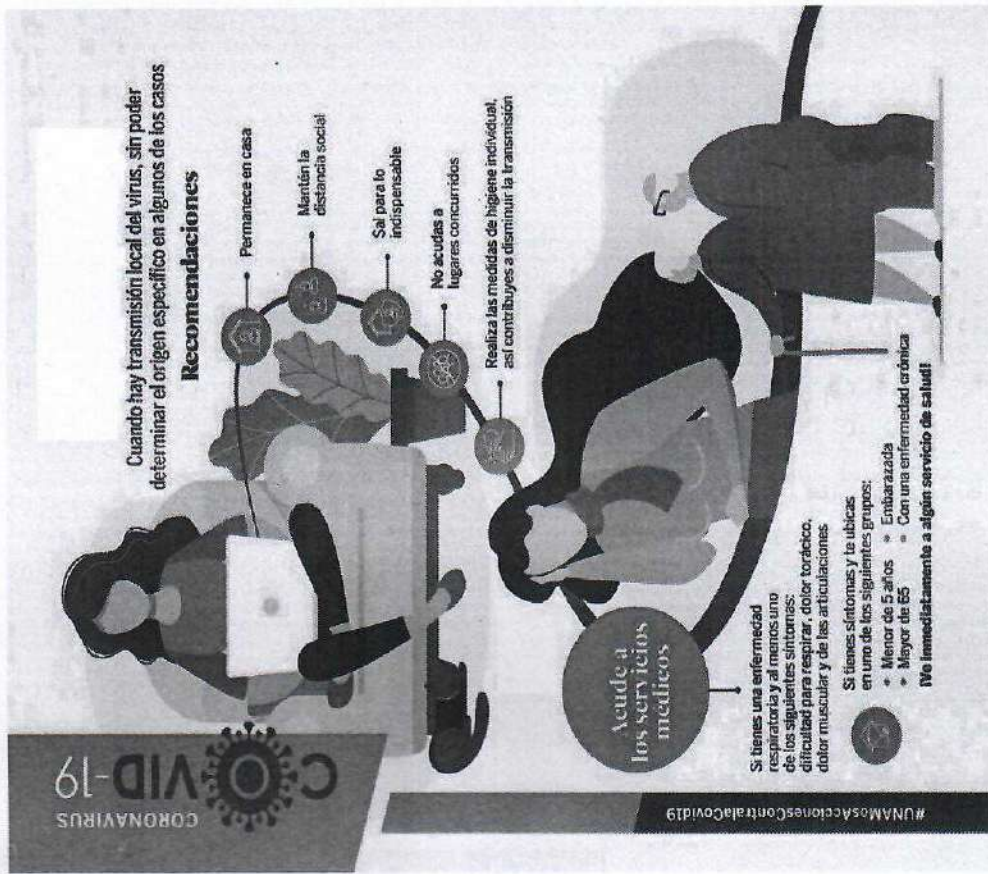
PCO MDVLH 2023





MEDIDAS DE IMPLEMENTACIÓN PARA LA PANDEMIA

- Activar protocolos que permitan prevenir la propagación del virus en el lugar de trabajo.
- Habilitar procedimientos para que los empleados puedan trabajar de manera remota o semi presencial.
- Priorizar trabajo remoto para los trabajadores consignados como población



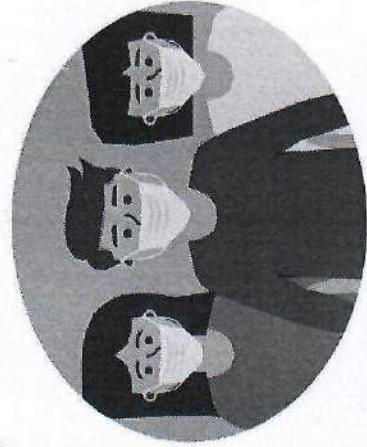
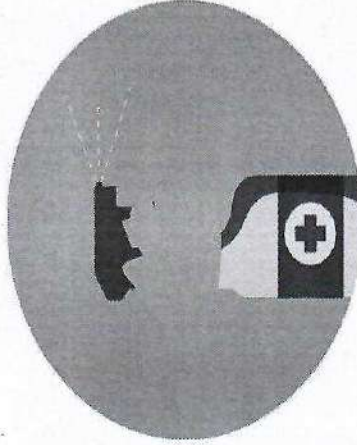
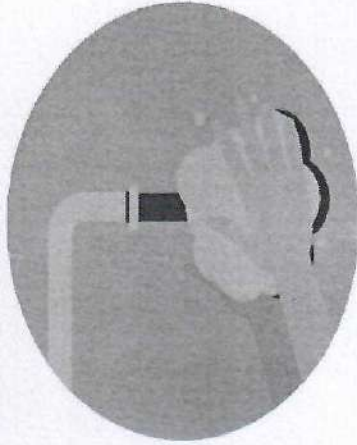
A3 Continuidad operativa ante el COVID 19



COORDINAR ACTIVIDADES CON
OTRAS INSTITUCIONES Y/U

- Colaborar con los organismos de salud pública, PNP, Indeci, para darles a conocer los protocolos que cumplirá la UGEL
- Informar a la comunidad sobre los servicios educativos y la forma como se vendrán ejecutando

- Uso permanente de mascarilla y protector facial.
- Implementar un dispensador de alcohol en gel en la puerta principal de la UGEL.
- Colocar un pediluvio en la puerta principal de la UGEL.
- Toma de temperatura al ingresar a la UGEL.
- Programar pruebas periódicas de descarte del COVID 19 a los trabajadores de la Sede Institucional.



A4 Árbol de problemas

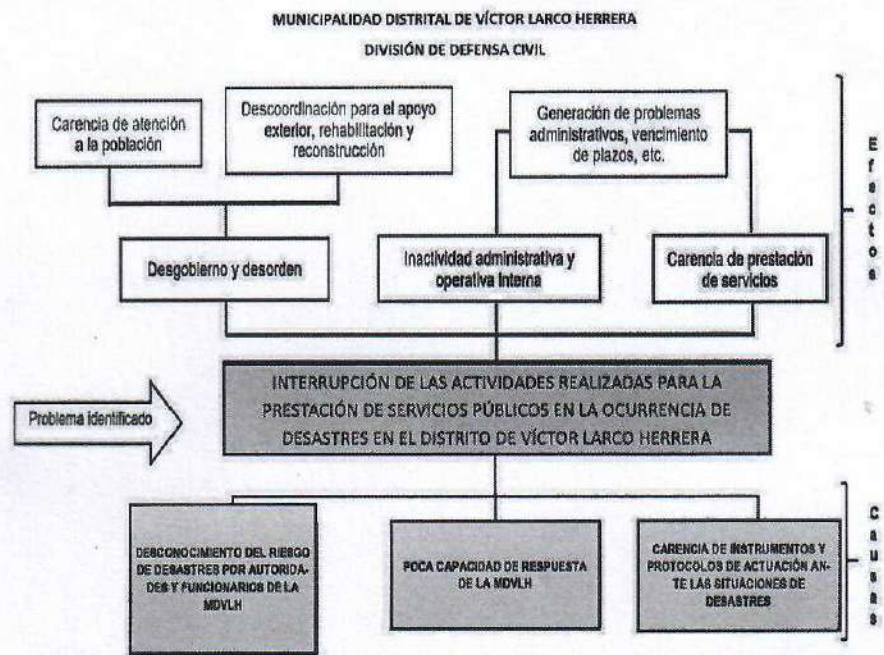


Figura 1. Árbol de problemas y factores causales
Fuente: Elaboración propia



A5 RM N° 320-2021-PCM



Resolución Ministerial

Lima, 30 DIC. 2021

N°320-2021-PCM

VISTOS:

El Oficio N° 5008-2020-INDECI/5.0 complementado con el Oficio N° 4612-2021-INDECI/12.0, del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI; así como el Informe N° D000097-2021-PCM-UF-OTGRD-BAS de la Unidad Funcional de Ordenamiento Territorial y Gestión de Riesgo de Desastres del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), dispone la creación de dicho Sistema, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como, evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, según lo dispuesto en el artículo 9 y el literal g) del artículo 10 de la citada Ley, la Presidencia del Consejo de Ministros es el ente rector del SINAGERD; y, en dicha condición, tiene la atribución de aprobar directivas y lineamientos en los ámbitos relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 5.3 del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, prevé como objetivo estratégico 5, fortalecer las capacidades institucionales para el desarrollo de la gestión de riesgo de desastres; y, en ese marco, establece como objetivo específico 5.2, desarrollar la gestión de continuidad operativa del Estado que, a su vez, tiene como indicador, un porcentaje de entidades del SINAGERD que cuentan con Planes de Continuidad Operativa implementados y actualizados;

Que, el referido Plan Nacional establece para el objetivo específico 5.2, tres (3) acciones, siendo una de ellas, desarrollar instrumentos técnicos normativos para la gestión de la continuidad operativa, que implica la elaboración, difusión e implementación de instrumentos que permitan la gestión de la continuidad operativa de las entidades de mayor alcance en las acciones de emergencia y contingencias, contemplando como actores de dicha acción a los tres niveles de gobierno;

Que, bajo dicho marco normativo, mediante Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM se aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno";



Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, dispone que el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI tiene como una de sus funciones, asesorar y proponer al ente rector la normativa que asegure procesos técnicos y administrativos que faciliten la preparación, la respuesta y la rehabilitación;

Que, en ese sentido, a través del Oficio N° 5008-2020-INDECI/5.0 complementado con el Oficio N° 4612-2021-INDECI/12.0, el INDECI propone la aprobación de los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los tres niveles de gobierno", a fin de fortalecer la implementación de la gestión de la continuidad operativa de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N°156-2021-PCM, el Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial es responsable, entre otras, de la materia de gestión del riesgo de desastres;

Que, en virtud de ello, mediante Memorando N° D000945-2021-PCM-DVGT, el Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial remite el Informe N° D000097-2021-PCM-UF-OTGRD-BAS de la Unidad Funcional de Ordenamiento Territorial y Gestión de Riesgo de Desastres, en el cual se emite opinión favorable sobre la aprobación de los referidos Lineamientos;



Que, en ese sentido, corresponde aprobar los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", propuestos por el INDECI;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por la Resolución Ministerial N°156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Lineamientos

Aprobar los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Derogación

Derogar la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno".





Resolución Ministerial



Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en las sedes digitales de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm1) y del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI (www.gob.pe/indeci), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MIRTHA ESTHER VASQUEZ CHUQUILIN
Presidenta del Consejo de Ministros



LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO

1. FINALIDAD

Fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones.

2. OBJETIVO

Establecer los procedimientos para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, con el fin de continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley N° 30787, Ley que incorpora la aplicación del enfoque de derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres.
- Decreto Legislativo N° 1136, Decreto Legislativo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.
- Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, aprobada por el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM.
- Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM.
- Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N°156-2021-PCM.
- Resolución Ministerial N° 004-016-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 27001:2014, Tecnologías de la Información Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2° Edición.
- Directiva N° 014-2016-IN/PNP que regula las "Disposiciones y procedimientos para brindar servicio de seguridad y protección al Presidente de la República y otros funcionarios y personalidades con derecho a resguardo policial, en las modalidades de seguridad integral, semi integral, personal y seguridad de instalaciones públicas", aprobada por la Resolución Ministerial N° 0674-2016-IN/PNP.
- Estrategia de implementación de Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014 - 2021, aprobada por la Resolución Ministerial N° 145-2018-PCM.
- Tipología de Distritos y la Clasificación de los Distritos, aprobada por la Resolución Vice Ministerial N° 005-2019-PCM/DVGT.





4. ALCANCE

Los presentes lineamientos son de aplicación a todas las entidades de la Administración Pública señaladas en el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su condición de entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Definiciones:

- a. **Actividades críticas:** Están constituidas por las actividades que la entidad ha identificado como indispensables y que no pueden dejar de realizarse, conforme a sus competencias señaladas en las normas vigentes sobre la materia.
- b. **Gestión de la Continuidad Operativa del Estado:** Proceso continuo que forma parte de las operaciones habituales de la Entidad Pública con el objetivo de que siga cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de continuar brindando servicios necesarios a la población, ante la ocurrencia de un desastre o evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones.
- c. **Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa:** Designada por el titular de la entidad. Responsable de articular y coordinar la Gestión de la Continuidad Operativa en la Entidad, y de prestar el soporte y apoyo para asegurar la participación de todo el personal en la continuidad operativa.
- d. **Grupo de Comando:** Es el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan.
- e. **Plan de Continuidad Operativa:** Instrumento a través del cual se implementa la continuidad operativa, tiene como objetivo garantizar que la entidad ejecute las actividades críticas identificadas previamente. Contiene la identificación de riesgos y recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicios.
- f. **Plan de Recuperación de los servicios informáticos:** Plan que forma parte del Plan de Continuidad Operativa, el cual busca, inicialmente, restaurar los servicios de tecnología de información necesarios para ejecutar las actividades críticas identificadas, permitiendo una posterior recuperación de las condiciones previas a su ocurrencia. Para su desarrollo toma en cuenta la Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 20071:2014.
- g. **Sede alterna de la entidad pública:** Espacio físico o infraestructura segura y accesible, determinada con anterioridad y de disponibilidad inmediata, que permite la ejecución de los servicios o actividades críticas señaladas en el Plan de Continuidad Operativa de la entidad. Para ello, cuenta con el equipamiento necesario y servicios básicos indispensables, que opera con autonomía energética y de conectividad.





La sede aítarna se ocupa cuando la sede principal de la entidad ha colapsado o su condición de operatividad ha sido afectada y pone en riesgo la seguridad del personal, pudiéndose establecer sedes alternas compartidas, que albergan a dos o más entidades públicas.

5.2 Componentes de la Gestión de la Continuidad Operativa

La Gestión de la Continuidad Operativa se desarrolla a través de los siguientes componentes:

- a. Identificación de Riesgos y Recursos.
- b. Desarrollo e implementación de la gestión de la continuidad operativa
- c. Pruebas y actualización de los planes de continuidad operativa.
- d. Integración de la gestión de la continuidad operativa a la cultura organizacional.

5.2.1 Identificación de Riesgos y Recursos

5.2.1.1 Para la identificación de riesgos y recursos se toma en cuenta la misión de la entidad, los procesos que soportan el cumplimiento de esta, así como servicios, proveedores y recursos y se determina los peligros de origen natural o inducidos por la acción humana¹ que podrían impactar a la entidad causando una interrupción prolongada de sus operaciones, para lo cual debe desarrollar las siguientes actividades:

a. Identificación de Riesgos

- a.1 Identificación de peligros y riesgos: Consiste en identificar los peligros y vulnerabilidades de la institución con el fin de elaborar una matriz que valore cualitativamente los riesgos que pueden causar una interrupción prolongada en el funcionamiento de la Entidad.

Los pasos para la identificación de peligros y riesgos se encuentran contenidos en el Anexo 2.

- a.2 Análisis de impacto: Consiste en estimar el impacto que tendría una interrupción prolongada de los procesos que soportan el cumplimiento de la misión de la Entidad, estableciendo el período máximo tolerable de interrupción.

- a.3 Determinación de las actividades críticas: Consiste en determinar las actividades que no pueden interrumpirse, en tanto ello afectaría seriamente el cumplimiento de la misión de la entidad, incluye la identificación de los servicios y proveedores internos y externos críticos indispensables para su ejecución.

b. Identificación de Recursos

- b.1 Determinación de los recursos humanos: Consiste en determinar el personal necesario para la ejecución de las actividades críticas identificadas, que incluye a titulares y alternos.

- b.2 Determinación de los recursos informáticos e información crítica: Consiste en determinar los aplicativos informáticos



¹ De acuerdo al numeral 3.1.1 del PLANAGERD





necesarios para la ejecución de las actividades críticas, así como la información que se requiere, sea en físico o digital, según sea el caso, respetando los principios de seguridad de la información.

- b.3 **Determinación de los recursos físicos críticos:** Consiste en determinar los bienes y equipos indispensables para asegurar la ejecución de las actividades críticas de la Entidad.
- b.4 **Determinación de los recursos financieros:** Consiste en determinar los recursos financieros para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa y la ejecución de las actividades críticas determinadas por la entidad en el Plan de Continuidad Operativa.

Las actividades antes mencionadas son necesarias para la elaboración del Plan de Continuidad Operativa y es elaborada por el Grupo de Comando, bajo el liderazgo de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa. Asimismo, deben ser validadas en los ejercicios y actualizadas en caso corresponda o cuando existan cambios en la Entidad o en su entorno.

5.2.2 Desarrollo e implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa

La Gestión de la Continuidad Operativa, comprende la Gestión de Crisis y el Plan de Continuidad Operativa, con el fin de enfrentar con éxito un desastre o cualquier evento de interrupción prolongada de las operaciones de la entidad.

- a. **Gestión de Crisis:** Consiste en preparar a la Entidad para enfrentar un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones, incluye los siguientes aspectos:
 - a.1 Determinación del grado de afectación de la entidad como consecuencia del desastre o evento que ha ocasionado la interrupción prolongada de las operaciones.
 - a.2 Determinación de la activación del plan de continuidad operativa, precisando el momento en que se da inicio a las actividades contenidas en el plan.
- b. **Plan de Continuidad Operativa:** Tiene como objetivo garantizar que la entidad ejecute las actividades críticas identificadas previamente, de acuerdo a la estructura detallada en el numeral 6.2.

5.2.3 Ejercicios y actualización del Plan de Continuidad Operativa

Las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, para los ejercicios y actualización del plan realizan las acciones siguientes:

- a. **Ejecución de ejercicios:** Son organizados por la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa para validar el Plan de Continuidad Operativa, sin que ello interrumpa el normal funcionamiento de la Entidad, y debe tener objetivos definidos, un reporte o informe de los resultados alcanzados y recomendaciones, lo cual debe contribuir a la mejora y actualización del plan, así como a la socialización de dichos documentos al interior de la Entidad.





Pueden aplicarse diferentes tipos de ejercicios (simulacros y simulaciones), que pueden ser parciales, destinados a verificar la ejecución del plan. La frecuencia será determinada por la entidad y no deberá ser inferior a un ejercicio semestral.

La realización de los ejercicios no está supeditada a contar con una sede alterna totalmente implementada.

- b. **Actualización del plan:** El plan se actualiza ante cualquier cambio interno o externo que afecte a la Entidad, cambios en la infraestructura tecnológica, cambios geográficos de las oficinas, modificaciones en la organización o ante las recomendaciones procedentes de la ejecución de los ejercicios (simulacros y simulaciones), bajo responsabilidad del Grupo de Comando.

5.2.4 Integración de la Gestión de la Continuidad Operativa a la cultura organizacional

Para la integración de la Gestión de la Continuidad Operativa a la cultura organizacional, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, a través de la unidad orgánica responsable de la continuidad operativa, realiza las acciones siguientes:

- a. Evaluar el grado de conocimiento del personal de la entidad sobre la gestión de continuidad operativa, en relación a los procedimientos implementados, las tareas específicas señaladas en el plan de continuidad, entre otros aspectos que se estimen convenientes.
- b. Diseñar e implementar planes de capacitación y entrenamiento respectivo, a fin de fortalecer las capacidades del personal de la entidad.
- c. Monitorear permanente el nivel de entendimiento de la gestión de continuidad operativa mediante acciones inopinadas al personal, a fin de identificar requerimientos adicionales de fortalecimiento de capacidades.
- d. Supervisar la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa e Informar a la Alta Dirección.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 De la organización de la entidad para la Continuidad Operativa

6.1.1 Titular de la Entidad

Corresponde al Titular de la Entidad, lo siguiente:

- a. Liderar la Gestión de la Continuidad Operativa de su entidad.
- b. Disponer que los funcionarios de la Alta Dirección participen personalmente en la Gestión de la Continuidad Operativa y asuman responsabilidades directas en su implementación, seguimiento y monitoreo.
- c. Designar la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa.



- d. Aprobar la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa.
- e. Disponer que cada unidad de organización, sea de línea, de apoyo o de asesoramiento, designe un representante encargado de las coordinaciones con la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa.
- f. Aprobar el Plan de Continuidad Operativa y activarlo, cuando corresponda, y a propuesta del Grupo de Comando.
- g. Garantizar y facilitar las acciones relacionadas a la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa.
- h. Establecer los mecanismos que propicien la participación de todo el personal y permitan lograr una Gestión de la Continuidad Operativa eficiente.
- i. Asegurar y priorizar los recursos humanos, operativos y económicos que permitan la implementación del Plan de Continuidad Operativa.
- J. Integrar la Gestión de la Continuidad Operativa a la cultura organizacional.

6.1.2 Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa

Corresponde a la Unidad a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa realizar lo siguiente:

- a. Proponer los procedimientos y metodologías apropiados para la Gestión de la Continuidad Operativa en la Entidad.
- b. Proponer la conformación del Grupo de Comando al Titular de la Entidad.
- b. Elaborar el cronograma de implementación de la Gestión de Continuidad Operativa y presentarlo a la Alta Dirección para su aprobación y ejecución.
- c. Realizar las coordinaciones con las áreas competentes, con la finalidad de determinar el estado de la infraestructura de la sede principal de la Entidad, así como del centro de cómputo y recomendar la ejecución de medidas correctivas correspondientes y, de ser el caso, solicitar el asesoramiento de profesionales externos a la Institución.
- d. Mantener actualizada la documentación que sustente las actividades desarrolladas como parte de la Continuidad Operativa, la misma que será parte del acervo documentario durante los procesos de transferencias.
- e. Remitir el Plan de Continuidad Operativa aprobado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para su seguimiento.
- f. Difundir el Plan de Continuidad Operativa y publicarlo en la sede digital de la entidad.
- g. Coordinar y ejecutar los ejercicios para validar el funcionamiento del Plan de Continuidad Operativa e informar sobre los resultados alcanzados.
- h. Integrar la Gestión de la Continuidad Operativa a la cultura organizacional.

6.1.3 Grupo de Comando

Corresponde al grupo de comando realizar lo siguiente:



- a. Identificar las actividades críticas a cargo de la Entidad, en coordinación con los órganos que desarrollan tales actividades.
- b. Identificar los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades críticas de la Entidad entre los que se encuentran: locales alternos, materiales, equipos informáticos y data.
- c. Realizar las coordinaciones con la unidad responsable del acervo documentario, con el fin de contar con archivos digitales con valor legal, asegurando su conservación ante un desastre de gran magnitud o cualquier evento que pueda interrumpir prolongadamente las operaciones de la Entidad.
- d. Coordinar con las unidades orgánicas responsables, la verificación del funcionamiento de los grupos electrógenos y las unidades de respaldo de energía de los centros de cómputo, equipos de radio y teléfonos satelitales, de ser el caso y acceso al correo institucional desde el domicilio del personal, entre otros.
- e. Coordinar con las unidades orgánicas responsables, las medidas necesarias para asegurar el aprovisionamiento ininterrumpido de los servicios básicos y otros esenciales, para la ejecución de las actividades críticas identificadas.
- f. Formular y presentar el proyecto del Plan de Continuidad Operativa, para su aprobación por parte del titular de la entidad.
- g. Actualizar el Plan de Continuidad Operativa.
- h. Proponer al Titular de la Entidad la activación del Plan de Continuidad Operativa de la entidad, cuando corresponda.
- i. Verificar el desarrollo de las actividades críticas.
- j. Verificar el cumplimiento del cronograma de ejercicios del Plan de Continuidad Operativa.
- k. Realizar el seguimiento y monitoreo de la Continuidad Operativa de la entidad, mediante la matriz para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las actividades críticas - plan de continuidad operativa (Ver Anexo 3).
- l. Realizar las coordinaciones con el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres - GRD con el fin de articular los planes de evacuación, seguridad, entre otros, con el Plan de Continuidad Operativa.

6.2 De la estructura de los Planes de Continuidad Operativa:

6.2.1 Las entidades públicas del nivel nacional, gobiernos regionales, municipalidades provinciales, así como las municipalidades distritales que se encuentren dentro la tipología A² (Tipo A0, A1, A2, A3 y AB), desarrollan sus planes de continuidad operativa tomando en cuenta la siguiente estructura:

Estructura del Plan de Continuidad Operativa

- I. Información general
- II. Base Legal
- III. Objetivos
 - 3.1 Objetivo General
 - 3.2 Objetivos Específicos
- IV. Identificación de Riesgos y Recursos.
 - 4.1 Matriz de riesgos



² De acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N° 005-2019-PCM/DVGT, que aprueba la Tipología de Distritos y la clasificación de Distritos.

- 4.2 Determinación del Nivel de Impacto
- 4.3 Identificación de recursos
- V. Acciones para la Continuidad Operativa
 - 5.1 Determinación de las Actividades Críticas
 - 5.2 Aseguramiento del Acervo Documentario
 - 5.3 Aseguramiento de la Base de Datos mediante la ejecución del Plan de Recuperación de los servicios informáticos
 - 5.4 Roles y Responsabilidades para el desarrollo de las actividades críticas.
 - 5.5 Requerimientos
 - 5.5.1 Requerimientos de Personal
 - 5.5.2 Requerimientos de Material y Equipo
 - 5.5.3 Requerimiento de Recursos Informáticos
 - 5.5.4 Requerimiento Presupuestal
 - 5.6 Determinación de la Sede Alternativa de Trabajo
 - 5.7 Activación del Plan de Continuidad Operativa
 - 5.8 Activación y desactivación de la Sede Alternativa
 - 5.9 Desarrollo de las actividades críticas
- VI. Cronograma de Ejercicios del Plan de Continuidad Operativa
- VII. Anexos
 - 1. Plan de Recuperación de los servicios informáticos.
 - 2. Procedimiento para la convocatoria del personal involucrado en la ejecución de las actividades críticas.
 - 3. Directorio del Grupo de Comando
 - 4. Organización para el desarrollo de las actividades críticas
 - 5. Sistema de Comunicaciones de emergencia.
 - 6. Cronograma de implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa.

6.2.2 Las Municipalidades Distritales comprendidas en la categoría B (B1, B2 y B3) de la tipología de distritos aprobada por el Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCM/DVGT, desarrollan sus planes de continuidad operativa tomando en cuenta la siguiente estructura:

Estructura de Plan de Continuidad Operativa

- I. Denominación de la entidad
- II. Ubicación geográfica
- III. Principales riesgos a los cuales se encuentra expuesta la entidad
- IV. Actividades críticas identificadas
- V. Recursos requeridos para la continuidad operativa
 - 5.1 Recursos Humanos
 - 5.2 Recursos Materiales y Equipo
 - 5.3 Medios de Comunicación e Informáticos
 - 5.4 Recursos Económicos
- VI. Ubicación de la sede alternativa (de ser el caso)
- VII. Responsabilidades para ejecutar las actividades críticas
- VIII. Otros requerimientos o necesidades

6.3 Formulación, Aprobación, Difusión, Implementación y Ejecución del Plan de Continuidad Operativa

6.3.1 Formulación del Plan de Continuidad Operativa



La formulación del Plan de Continuidad Operativa implica los pasos siguientes:

a. Conformación del Grupo de Comando: Es el Equipo Técnico responsable de elaborar el Plan de Continuidad Operativa. Debe estar integrado, como mínimo, por los siguientes:

- El titular de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, quien preside o dirige,
- Un (1) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica,
- Un (1) representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad, y
- Un (1) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión del riesgo de desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de la información y comunicación; o las que hagan sus veces en la entidad.

b. Elaboración del Cronograma de Trabajo: El Grupo de Comando elabora el cronograma indicando las actividades y plazos para la formulación del plan, tomando en cuenta lo siguiente:

- Organización de la entidad para la Continuidad Operativa.
- Determinar adecuadamente las actividades críticas.
- Peligros a los que está expuesta la entidad.
- Necesidades para la recuperación de la entidad.
- Requerimientos para la continuidad operativa (recursos humanos, materiales, equipo, etc.).
- Acciones para ejecutar las actividades críticas y para la recuperación de la entidad, post desastre.
- Recursos financieros para la implementación del plan de continuidad operativa.

c. Formulación del Proyecto de Plan de Continuidad Operativa y presentarlo al Titular de la Entidad para su aprobación.

6.3.2 Aprobación del Plan

a. El Grupo de Comando como instancia responsable presenta el Proyecto de Plan de Continuidad Operativa al titular de la entidad o Alta Dirección para su revisión y aprobación respectiva.

b. El Titular de la entidad o Alta Dirección aprueba el Plan de Continuidad Operativa propuesto por el Grupo de Comando.

c. El Plan de Continuidad Operativa será aprobado mediante Resolución o norma de mayor jerarquía de la entidad.

6.3.3 Difusión del Plan

La unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa difunde el plan aprobado, así como gestiona su publicación en el portal de la entidad.

6.3.4 Implementación del Plan



El titular de la entidad es el responsable de la implementación del Plan de Continuidad Operativa, para cuyo efecto la entidad debe priorizar los recursos presupuestales necesarios.

6.4 Acciones para la continuidad operativa de los poderes del Estado ante la ocurrencia de un desastre de gran magnitud

Para viabilizar la Continuidad Operativa de las entidades de los poderes del Estado, se desarrollan las siguientes acciones

6.4.1 La Policía Nacional del Perú – PNP, a través de la Dirección de Seguridad del Estado, de acuerdo a sus competencias, realiza el traslado, a la instalación prevista, de las autoridades siguientes:

- Presidente de la República
- Vicepresidentes de la República
- Presidente del Congreso
- Presidente del Poder Judicial
- Presidente del Consejo de Ministros
- Ministros de Estado

6.4.2 En caso que el desastre de gran magnitud supere la capacidad terrestre y aérea de la Dirección de Seguridad del Estado de la PNP, dicha Dirección coordina el apoyo respectivo con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas para el traslado de las autoridades mencionados en el párrafo anterior, siendo la seguridad integral para el Presidente de la República.

7. DISPOSICIÓN FINALES

7.1 La asistencia técnica sobre la elaboración de los Planes de Continuidad Operativa está a cargo del INDECI para las entidades del nivel nacional y regional. Los Gobiernos Regionales proporcionan asistencia técnica a los Gobiernos Locales de su jurisdicción.

7.2 La modificación o actualización de los Planes de Continuidad Operativa de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, deben ser comunicados al INDECI.

8. ANEXOS

Anexo 1: Clasificación de las Municipalidades Distritales.

Anexo 2: Pasos para la identificación de peligros y riesgo.

Anexo 3: Modelo de Plan de Continuidad Operativa para gobiernos locales categoría B* (Tipo B1, B2 y B3).

Anexo 4: Matriz para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las actividades críticas – Plan de Continuidad Operativa.



**ANEXO 1
CLASIFICACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES**

Municipalidades	Tipología de distritos	Número de distritos	Denominación tipológica distrital
Lima Metropolitana y Callao	A0	52	Distritos cuyos ámbitos territoriales son parte de la metrópoli nacional. Se incluye a Santa Eulalia y Ricardo Palma.
Piura, Chiclayo Lambayeque, Trujillo, Iquitos, Huancayo, Pucallpa, Cusco y Arequipa. Más de 250.000 habitantes	A1	73	Distritos cuyos ámbitos territoriales forman parte de metrópolis regionales o de una ciudad mayor principal.
De 100.001 a 250.000 habitantes	2	122	Distritos cuyos territoriales forman parte de alguna ciudad intermedia, ciudad intermedia principal o ciudad mayor.
De 50.001 a 100.000 habitantes			
De 20.001 a 50.000 habitantes			
De 10.001 a 20.000 habitantes	A3	246	Distritos cuyos ámbitos territoriales cuentan con al menos un centro poblado de 2.001 a 20.000 habitantes y que además cumplen con la siguiente condición: 1) Mes de la mitad de su población viva en centros poblados con más de 2.000 habitantes.
De 5.001 a 10.000 habitantes			
De 2.501 a 5.000 habitantes			
Los pueblos tienen una población concentrada entre 1.001 y 2.500 habitantes, mientras que los caseríos cuentan con una población concentrada de entre 500 y 1.000 habitantes	AB	176	Distritos que no cumplen condición: 1) de A3.
	B1	338	Distritos cuyos ámbitos territoriales cuentan solo con centros poblados de menos de 2.001 habitantes y que cumplen con la siguiente condición: 1) Más del 70 % de su población se ubica a menos de 15 minutos de su capital distrital.
	B2	533	Distritos cuyos ámbitos territoriales cuentan solo con centros poblados de menos de 2.001 habitantes y que cumplen con la siguiente condición: 1) Entre 30 % y 70 % de su población se ubica a menos de 15 minutos de su capital distrital.
	B3	332	Distritos cuyos ámbitos territoriales cuentan solo con centros poblados de menos de 2.001 habitantes y que cumplen con la siguiente condición: 1) Menos del 30 % de su población se ubica a menos de 15 minutos de su capital distrital.
	1,874		

Fuente: Resolución Vice Ministerial N° 005-2019-PCM/DVGT.



**ANEXO 2
PASOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS**

El Riesgo (R) es una función del Peligro (P) y la Vulnerabilidad (V) y se expresa como la probabilidad de que ocurra una pérdida en un elemento "e", como resultado de la ocurrencia de un fenómeno con una intensidad mayor o igual a "i", en un determinado tiempo "t".

$$R_{e,t} = f(P, V_e)_t$$

La identificación de los peligros de origen natural (sismos, tsunamis, inundaciones, movimiento de masa, etc.) o inducidos por la acción humana (incendios, explosiones, etc.) y la determinación de los riesgos que forman parte del Plan de Continuidad Operativa, se realiza tomando en cuenta los siguientes pasos:

1. Identificar los peligros que pueden ocasionar una interrupción prolongada en el funcionamiento de la Entidad y evaluarlo cualitativamente tomando en cuenta los niveles de Bajo, Medio, Alto y Muy Alto.
2. Identificar las vulnerabilidades de la Entidad, enfocada en la estructura que podría colapsar ante la ocurrencia de los peligros identificados, así como la afectación al personal de la entidad y evaluarlo cualitativamente tomando en cuenta los niveles de Bajo, Medio, Alto y Muy Alto.
3. Realizar la intersección de ambos (peligro y vulnerabilidad) y determinar el nivel de riesgo, tomando en cuenta la matriz siguiente:

Matriz de Riesgo

		Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
Peligro Alto		Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
Peligro Medio		Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
Peligro Bajo		Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
P	V	Vulnerabilidad Baja	Vulnerabilidad Media	Vulnerabilidad Alta

Fuente: Manual para la Evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales – CENEPRED

4. Luego de analizar cada peligro identificado y haber determinado el nivel de riesgo por cada uno de ellos elaborar la tabla resumen siguiente: Ej.

Peligros	Nivel de Riesgo				
	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
Sismos					
Incendios			x		
Inundaciones				x	

5. La tabla resumen servirá para elaborar el Plan de Continuidad Operativa.



[Handwritten signature]

ANEXO 3
MODELO DE PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA PARA GOBIERNOS LOCALES
CATEGORÍA B* (Tipo B1, B2 y B3)

1. DENOMINACION DE LA ENTIDAD
Municipalidad Distrital de San Ildefonso
2. UBICACIÓN POLITICA/GEOGRÁFICA

La Municipalidad Distrital de San Ildefonso, pertenece a la Provincia de Santiago Apóstol y se encuentra ubicada en el Departamento de Olaya.

Ubigeo: 200401

Coordenadas (En caso se disponga de este dato):

Longitud: -74.2420500

Latitud: -12.8201700

3. PRINCIPALES PELIGROS A LOS QUE SE ENCUENTRA EXPUESTA LA ENTIDAD

(Incluir en este punto, cuáles son los peligros más recurrentes en su jurisdicción y riesgos que podrían causar graves daños a la infraestructura y que no permita su normal funcionamiento).

Ejemplo:

- Lluvias intensas
- Deslizamientos
- Inundaciones
- Sismos
- Incendios
- Pandemia
- Otros que considere importante y afecte el funcionamiento de la Entidad

4. ACTIVIDADES CRÍTICAS IDENTIFICADAS

(En este punto incluir las actividades que el Gobierno Local NO PUEDE dejar de realizar por la ocurrencia de un evento que genere la interrupción prologada de la entidad, en beneficio de la población).

Ejemplo:

- Atención a Población Damnificada
- Gestión de Residuos Sólidos
- Seguridad Ciudadana

5. RECURSOS REQUERIDOS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA

(Considerar la disponibilidad de personal, material, equipo, medios de comunicaciones e informáticos y de recursos financieros para poder realizar o ejecutar las actividades críticas identificadas).

a. Recursos Humanos

- Alcalde Distrital
- Gerente Municipal
- Gerencia De Seguridad Ciudadana – 05 Especialistas En Seguridad Ciudadana
- Sub Gerencia de Limpieza y Reciclaje – Diez (10) Integrantes de la Unidad Orgánica



13

- Sub Gerencia de GRD - Dos (02) Especialistas en GRD
- Oficina General de Administración - Cuatro (04) Especialistas
- Unidad de Tecnologías de Información - Dos (02) Especialistas

(Se puede incluir a representantes de otras unidades orgánicas como apoyo al personal mediante la doble asignación de funciones).

b. Recursos Materiales y Equipo

(Incluir el material y equipo que estime conveniente para desarrollar las actividades críticas e implementar la Sede o lugar Alterno de trabajo).

- Camión recolector de residuos sólidos (2)
- Camión cisterna de agua potable (1)
- Herramientas diversas (palas, picos, carretillas, etc.)
- Combustible
- Grupo electrógeno (2)
- Escritorios (10)
- Pizarras (2)
- Sillas plegables (15)
- Mesas medianas (5)
- Módulo prefabricado (1) - de ser disponible
- Carpa grande (1)
- Sistemas de iluminación

c. Medios de Comunicación

(Incluir los medios de comunicaciones e informáticos que estime conveniente).

- Servidores de Tecnología de Información (1)
- Laptop (3) o Computadoras
- Equipos de Radio Base Hf - 1
- Equipos de Radio Hf Portátiles - 10

d. Recursos Económicos

- Presupuesto estimado para ejecutar las actividades críticas identificadas por la entidad que no hayan sido cubiertas.

6. SEDE ALTERNA - UBICACIÓN (de ser el caso)

(Está referida a identificar el lugar o local donde continuará operando la entidad para ejercer las actividades críticas identificadas, siempre y cuando se considere que la ocurrencia del evento pueda afectar el local principal de la entidad).

La sede alterna de la Municipalidad distrital de San Ildefonso será el local de los talleres de maquinaria y vehículos.

(Incluir fotos o plano de ubicación)

7. RESPONSABILIDADES PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CRÍTICAS

(En este punto, se debe designar al responsable directo de la ejecución de la actividad crítica determinada, a fin de que planifique y ejecute las acciones necesarias para cumplir con la Actividad Crítica).





EJEMPLO DE LAS ACTIVIDADES CRÍTICAS Y SUS RESPONSABLES:

ACTIVIDAD CRÍTICA 1: ATENCIÓN A POBLACIÓN DAMNIFICADA

Responsable: Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Planeamiento Urbano

ACTIVIDAD CRÍTICA 2: GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS

Responsable: Gerente de Servicios a la ciudad

ACTIVIDAD CRÍTICA 3: SEGURIDAD CIUDADANA

Responsable: Gerencia de Seguridad Ciudadana

8. OTROS REQUERIMIENTOS O NECESIDADES

(En este punto se debe incluir el detalle de otros requerimientos o necesidades para implementar la continuidad operativa y que se deben gestionar previamente).

Ejemplo:

- Maquinaria y equipo de empresas privadas o particulares de la zona para apoyar en la ejecución de las actividades críticas
- Profesionales particulares que pueden apoyar en la continuidad operativa
- Coordinación con otros municipios distritales vecinos.

**FIRMA DEL ENCARGADO
DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA**

FIRMA DEL ALCALDE





ANEXO 4
MATRIZ PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CRÍTICAS - PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA

Fecha: ___/___/___

ACTIVIDAD CRÍTICA	RESPONSABLE	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PERSONAL ASIGNADO	MATERIAL ASIGNADO	EQUIPO ASIGNADO	PRESUPUESTO ASIGNADO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	OBSERVACIONES	
Actividad Crítica 1:	Gerente de ... o Sub gerente de ...	a.							
		b.							
		c.							
		d.							
		e.							
Actividad Crítica 2:	Gerente de ... o Sub gerente de ...	a.							
		b.							
		c.							
		d.							
		e.							
Actividad Crítica 3:	Gerente de ... o Sub gerente de ...	a.							
		b.							
		c.							
		d.							
		e.							

FIRMA DEL ENCARGADO DEL GRUPO DE COMANDO

FIRMA DEL TITULAR DE LA ENTIDAD



A6 Directorio

- Dr. ENRIQUE SALVADOR LEÓN CLEMENT
 - Alcalde Distrital de Víctor Larco Herrera
 - Correo:
 - Teléfono:
- Dr SEGUNDO RODRÍGUEZ SALVATIERRA
 - Gerente Municipal MDLVLH
 - Correo:
 - Teléfono:
- WILLIAN BENIGNO RODRÍGUEZ CHÁVEZ
 - Gerente de Seguridad Ciudadana
 - Correo:
 - Teléfono:
- My PNP
 - Comisario de la Comisaria de Buenos Aires
 - Correo:
 - Teléfono:
- Sra. Hortensia R. Maqui Lozano
 - Juez de Paz de 1era Nominación
 - Correo : techimaqui@hotmail.com
 - Teléfono: 947734044
- Abg.
 - Fiscal Provincial Civil de Trujillo
 - Correo:
 - Teléfono:
- Sr.
 - Coordinador Distrital de las JUVESC – PNP
 - Correo:
 - Teléfono:
- Abg.
 - Representante de Educación de la UGEL N° 03-TNO
 - Correo:
 - Teléfono:
- Dr.
 - Representante de Salud - Micro Red de Salud
 - Correo:
 - Teléfono:
- Sra.
 - Coordinadora Distrital de COVESC - Víctor Larco
 - Correo:
 - Teléfono:



- Brig.
 - 1° jefe de la CIA de Bomberos N°224 - Víctor Larco
 - Correo:
 - Teléfono:

- CPC.
 - Gerente de Administración y Finanzas MDVLH
 - Correo:
 - Teléfono:

- Roberto Salvatierra
 - Gerente de desarrollo social y Servicios Municipales
 - Correo:
 - Teléfono:

- - Sub Gerente de UTI MDVLH
 - Correo:
 - Teléfono:

- Sra.
 - Sub Gerente de Desarrollo Social MDVLH
 - Correo:
 - Teléfono:

- Lic.
 - Sub Gerente de Logística y Servicios Generales MDVLH
 - Correo:
 - Teléfono:

- Ing.
 - Gerente de desarrollo territorial e infraestructura
 - Correo:
 - Teléfono:

- CPC:
 - Oficina de Planificación y Presupuesto MDVLH
 - Correo:
 - Teléfono:

